King County

OLEO

OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Informe anual 2025

Índice

Resumen del año: 2025 en números **3**

Acerca de la OLEO **5**

Participación comunitaria **10**
- Asociaciones comunitarias 10
- Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley 11

Supervisión de las investigaciones de la Oficina del Alguacil de casos de mala conducta **13**
- Mapeo de quejas 14
- Admisión y clasificación de quejas 15
- Tipos de denuncias 18
- Patrones y tendencias 19
  - *Patrones en las quejas contra empleados jurados 19*
  - *Tendencias en las denuncias y clasificación 21*
- Monitoreo de investigaciones **23**
  - *Investigaciones certificadas frente a investigaciones no certificadas 24*
  - *Recomendaciones de hallazgos de la OLEO 25*
- Investigaciones de la OLEO **27**
  - *Medida correctiva 33*
  - *Quejas formales, conciliaciones o arbitrajes (apelaciones) 35*

Incidentes graves y uso de la fuerza sujeto a notificación obligatoria **36**
- Incidentes graves 36
- Uso de la fuerza 39

Políticas y prácticas **40**
- Revisión de políticas 40
  - *Marco de orientación comunitaria 40*
  - *Trabajo adicional en materia de políticas en colaboración con la Oficina del Alguacil 42*
  - *Estado de las recomendaciones anteriores 43*
  - *Marco de evaluación de la implementación 44*
- Informes 45

Lista de tablas y gráficos **48**

Apéndices **49**

Comuníquese con la OLEO

TELÉFONO: 206-263-8870

CORREO ELECTRÓNICO: OLEO@kingcounty.gov

SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

Para solicitar una copia impresa de este Informe anual, llame o envíe un correo electrónico a la OLEO.

PARA UNA MEJOR EXPERIENCIA DE VISUALIZACIÓN

El presente informe se diseñó para que se pueda visualizar en una pantalla e incluye enlaces de navegación en la parte superior de cada página. Para una mejor experiencia, se recomienda el uso de un lector de PDF en lugar de un navegador web para revisar el informe.

Hay formatos alternativos disponibles. Llame al 206-263-8870 o TTY: 711.

Resumen del año: 2025 en números

Investigaciones

Desglose de quejas

El **33 %** de las quejas recibidas por mala conducta fue presentado por **empleados de la Oficina del Alguacil.**

El **67 %** de las quejas recibidas por mala conducta fue presentado por **la comunidad.**

	De la Oficina del Alguacil	Total de quejas	De la comunidad
Comparación con 2024	↓ 14 % menos	↓ 4 % menos	↑ 1 % más
Comparación con el promedio del periodo 2021-2024	↓ 9 % menos	↓ 6 % menos	↓ 5 % más

Cambios en la clasificación de las quejas

El **49 %** de las quejas se clasificaron como investigaciones **aceleradas (evidencia preliminar concluyente)**
↑ Un **29%** más respecto a 2024

El **32 %** de las quejas se clasificaron como investigaciones **formales (infracciones graves de las políticas)**
↓ Un **33%** menos respecto a 2024

Recomendaciones de la OLEO

La OLEO revisó el 100 % de las clasificaciones de todas las quejas

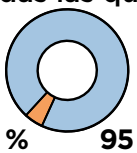

5 % Resumen de la revisión

95 % Revisión completa y comentarios

Investigaciones completas revisadas: 258

102 **Formales**
↓ **60** menos respecto a 2024

87 **certificadas por la OLEO**

1 que la OLEO **se negó a certificar**[1]

156 **Aceleradas,** específicamente, en las que la evidencia preliminar fue concluyente
↑ **63** más respecto a 2024

Investigaciones de la OLEO realizadas: **11**

Hallazgos recomendados para: **5 investigaciones**

Consulte el **Apéndice F** para más información.

[1] Una investigación recibió la certificación inicial en 2025; sin embargo, un retraso posterior provocó que la OLEO finalmente la revocara y se negara a certificarla. Dicha denegación ocurrió en 2026 y, por lo tanto, no se incluye en este informe.

Resumen del año: 2025 en números *continuación*

Participación comunitaria

3 nuevas asociaciones comunitarias

7 asociaciones comunitarias en total

Los socios comunitarios reportaron más de **40 horas** de trabajo para fundamentar la revisión de políticas en 2025

Políticas

Se emitieron **12** recomendaciones de políticas

Se concluyó el **1er** proyecto de políticas impulsado por la comunidad

187 respuestas a encuestas y **3** sesiones de intercambio de opiniones de la comunidad sobre seguridad vial y cumplimiento de las leyes de tránsito en el condado de King

2 nuevos analistas de políticas se incorporaron a la OLEO

Capacitaciones de la Oficina del Alguacil con participación u observación

2 patrullajes de acompañamiento
- Unidades de Burien especializadas en casos de DUI
- Unidades de Shoreline especializadas en el cumplimiento de las leyes de tránsito

5 capacitaciones:
- ✓ Capacitación sobre el uso de la pistola eléctrica (a la que asistieron 8 de los 13 miembros del personal de la OLEO)
- ✓ Capacitación de la Fuerza de Despliegue Rápido
- ✓ Derecho penal
- ✓ Maniobras de intercepción de vehículos por parte del Equipo Móvil de Arresto de la unidad TAC30 (SWAT)
- ✓ Simulacros de violencia doméstica

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Acerca de la OLEO

Nuestra misión

La Oficina de Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Office of Law Enforcement Oversight, OLEO) proporciona una supervisión independiente de la Oficina del Alguacil. Lleva a cabo revisiones objetivas e investigaciones independientes, y elabora recomendaciones de políticas basadas en evidencia que son impulsadas por la comunidad y están fundamentadas en la equidad.

Nuestra visión

Un condado de King donde las leyes se apliquen de manera justa y equitativa, y donde el sistema de justicia penal no haga daño.

Nuestro equipo

Tamer Abouzeid, *director*

Liz Dop, *gerente de operaciones*

Simrit Hans, *analista de políticas*

Lea Hunter, *analista principal de políticas*

Katy Kirschner, *directora adjunta*

Megan Kraft, *analista de investigaciones*

Ryan McPhail, *supervisor de investigaciones*

Kate Miller, *analista de investigaciones*

Vanya Nanda, *especialista en participación comunitaria*

Rick Powell, *analista de investigaciones*

Jamie Ridgway, *analista de investigaciones*

Jamie Tugenberg, *gerente de participación comunitaria*

Molly Webster, *analista de políticas*

Sophie Ziliak, *administradora y analista de datos y administradora de proyectos especiales*

Nuestras comunidades

La OLEO presta servicio a los residentes del condado de King que reciben servicios de la Oficina del Alguacil. Algunos servicios se proporcionan según la ubicación, como en las zonas no incorporadas del condado de King, las 13 ciudades que tienen contrato con la Oficina del Alguacil (Beaux Arts, Burien, Carnation, Covington, Kenmore, Maple Valley, Newcastle, North Bend [a partir del 1.º de abril de 2026], Sammamish, SeaTac, Shoreline, Skykomish y Woodinville) para la prestación de servicios policiales, la tribu indígena Muckleshoot y el Aeropuerto Internacional del Condado de King (Boeing Field). Además, la Oficina del Alguacil proporciona algunos servicios que pueden abarcar varias jurisdicciones, como los servicios policiales para Metro y Sound Transit, y la ejecución de órdenes judiciales y desalojos en todo el condado de King.

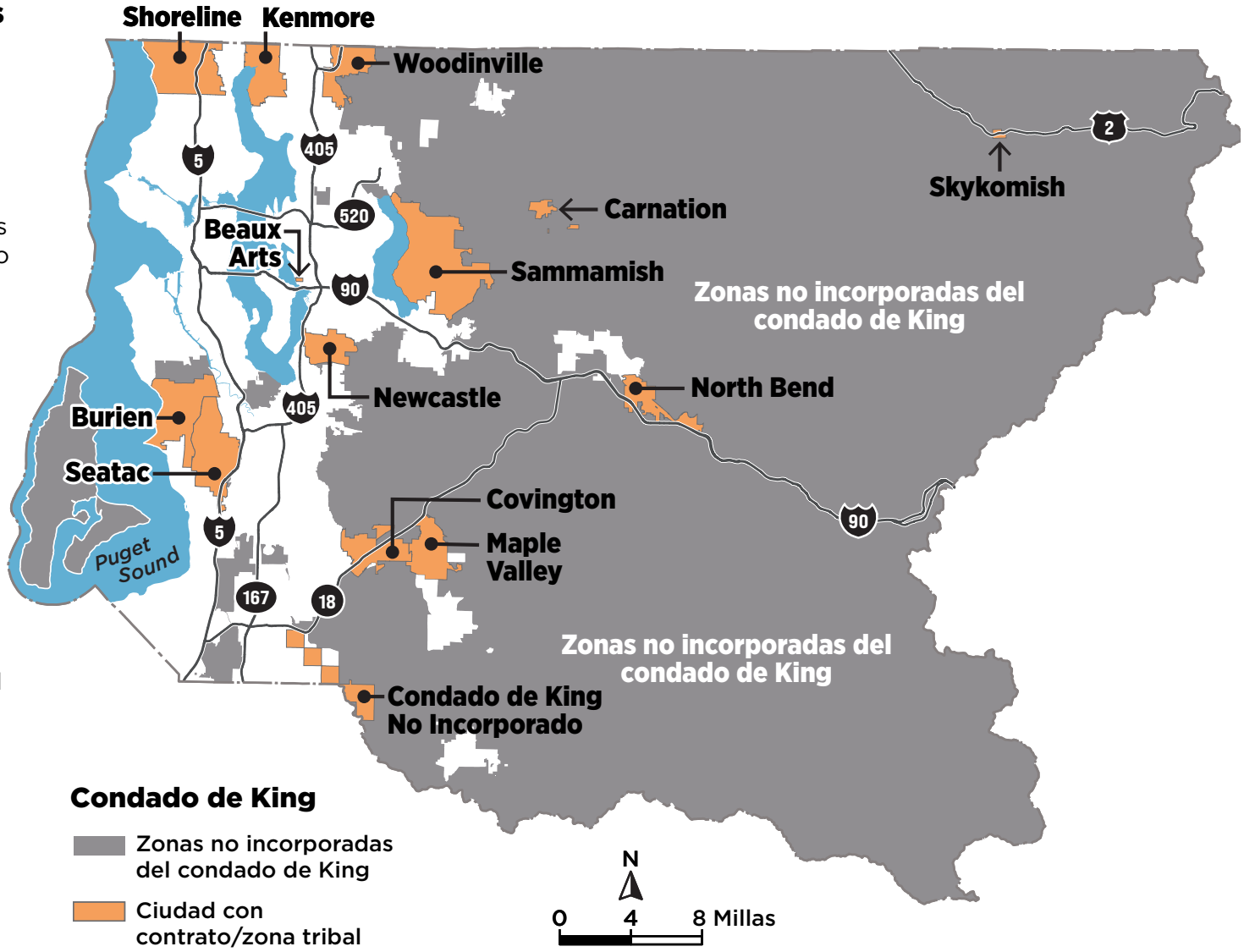

Nuestro trabajo

El trabajo de la OLEO incluye investigaciones, políticas y prácticas y participación comunitaria. Al revisar o llevar a cabo investigaciones, el compromiso de la OLEO es ser objetiva y centrarse en la evidencia. En materia de políticas y prácticas, nuestro deber es recomendar mejores políticas que promuevan la equidad y disminuyan los daños relacionados con la labor policial en nuestras comunidades. Sabemos de estos daños y de las prioridades que debemos perseguir al interactuar con las partes interesadas de la comunidad, analizar las tendencias en las investigaciones y revisar las investigaciones externas.

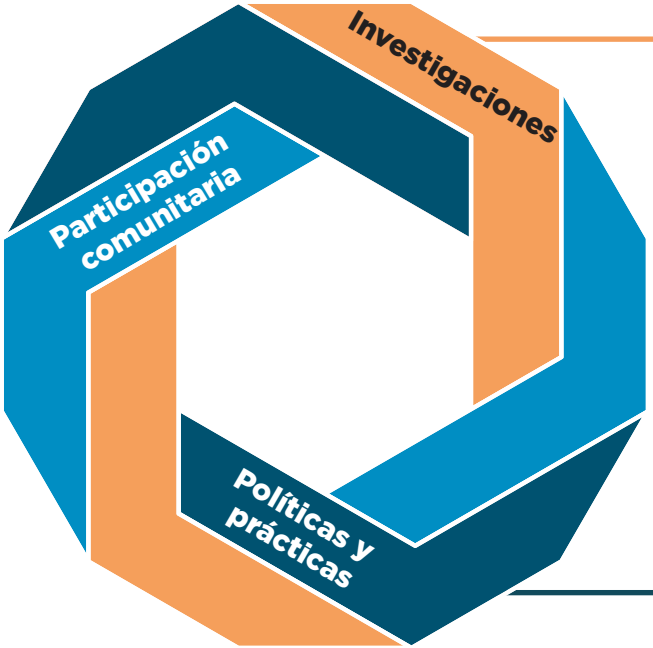

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
El trabajo de participación comunitaria se centra en garantizar que las comunidades atendidas por la OLEO y la Oficina del Alguacil tengan una voz fuerte que se incorpore a nuestro producto de trabajo, especialmente al formular recomendaciones de políticas. Nuestro objetivo también es educar a los residentes del condado de King sobre la OLEO y el papel que desempeña.

INVESTIGACIONES
El trabajo de investigación abarca dos flujos de trabajo paralelos. Normalmente, la OLEO supervisa, revisa y emite recomendaciones sobre las investigaciones de quejas de mala conducta realizadas por la Unidad de Investigaciones Internas de la Oficina del Alguacil. En 2024, la OLEO también inició su segundo flujo de trabajo y realizó sus propias investigaciones independientes en algunos casos. Hasta ahora, todas estas investigaciones se han llevado a cabo en paralelo y en coordinación con la Oficina del Alguacil. El flujo de trabajo también permite a la OLEO investigar las quejas de forma independiente incluso si la Oficina del Alguacil no lo hace.

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS
El trabajo de políticas y prácticas implica revisar posibles cambios de políticas iniciados por la Oficina del Alguacil o hacer recomendaciones nosotros mismos. Además, a través de la recopilación y el análisis de datos, buscamos comprender mejor las prácticas y operaciones de la Oficina del Alguacil, y analizarlas para verificar su congruencia con las leyes, las políticas, los procedimientos operativos estándar y los estándares de la comunidad.

Preguntas frecuentes

¿Es la OLEO parte de la Oficina del Alguacil?

No. Si bien ambas agencias forman parte del gobierno del condado de King, la OLEO es una agencia independiente del Consejo del Condado de King, mientras que la Oficina del Alguacil es una agencia del poder ejecutivo. El director de la OLEO es nombrado por el Consejo del Condado de King, mientras que el alguacil es nombrado por el poder ejecutivo del condado, con la confirmación del Consejo del Condado de King.

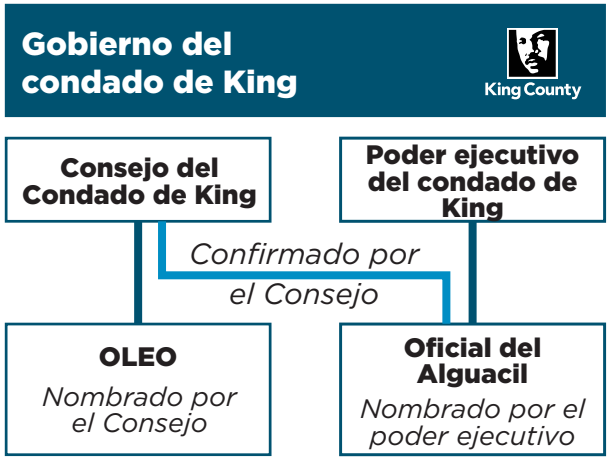

¿Es la OLEO una agencia de cumplimiento de la ley?

No. La OLEO no es una agencia de cumplimiento de la ley; por el contrario, se considera una agencia de investigación, ya que está facultada para investigar y auditar a la Oficina del Alguacil.

¿Quiénes trabajan en la OLEO? ¿Pueden los antiguos oficiales de cumplimiento de la ley formar parte del personal de la OLEO?

Cualquier persona puede trabajar en la OLEO. No existe ninguna prohibición que impida que antiguos oficiales de cumplimiento de la ley trabajen en la OLEO. En los últimos años, la OLEO ha contratado a personas con experiencia como investigadores, abogados, trabajadores sociales, profesionales administrativos, expertos en políticas públicas, organizadores comunitarios y más.

¿Comparte la OLEO información con la Oficina del Alguacil? De ser así, ¿qué tipo de información?

Sí. Según lo dispuesto por el Código del Condado de King y el Convenio Colectivo entre el condado de King y el King County Police Officers Guild, la OLEO comparte todas las quejas con la Oficina del Alguacil y coopera con dicha oficina mientras realiza investigaciones paralelas, lo que puede incluir el intercambio de evidencia y entrevistas.

¿Está obligada la Oficina del Alguacil a tomar medidas en respuesta a las recomendaciones de políticas o de investigación de la OLEO?

No. Ninguna disposición del Código del Condado de King exige a la Oficina del Alguacil que tome medidas en respuesta a las recomendaciones de la OLEO, ni la obliga a responderlas. Sin embargo, mediante un enfoque colaborativo, se han adoptado diversas recomendaciones de políticas y de investigación. Por lo general, la Oficina del Alguacil indica a la OLEO qué recomendaciones aplicará y cuáles rechaza. En última instancia, conforme a la legislación vigente, las recomendaciones de la OLEO son de carácter meramente consultivo.

Preguntas frecuentes *continuación*

¿Qué sucede si una investigación de la OLEO llega a una conclusión diferente a la de la investigación interna de la Oficina del Alguacil?

Actualmente, no existe ningún mecanismo para resolver una diferencia de opinión entre la OLEO y la Oficina del Alguacil; la OLEO actúa en su capacidad meramente consultiva y le corresponde a la Oficina del Alguacil aceptar o rechazar las recomendaciones de la OLEO, ya sean hallazgos de la investigación o cambios en las políticas y prácticas. El alguacil es nombrado por el poder ejecutivo del condado y el Consejo del Condado de King ejerce mecanismos de control y contrapeso sobre este; por lo tanto, los desacuerdos pueden elevarse ante el Consejo o ante el poder ejecutivo.

¿Cómo determina la OLEO los asuntos de políticas que abordará?

Las recomendaciones de políticas de la OLEO pueden ser iniciadas por la propia OLEO o en respuesta a cambios de políticas que se encuentre implementando la Oficina del Alguacil. La OLEO mantiene una lista actualizada de posibles proyectos de políticas y trabaja de forma constante con nuestros socios comunitarios a fin de establecer prioridades y decidir qué proyectos de políticas abordar. El Código del Condado de King también exige que la Oficina del Alguacil notifique con antelación razonable los cambios de políticas a la OLEO para que pueda opinar y elaborar recomendaciones.

Participación comunitaria

Asociaciones comunitarias

Como parte de su misión, la OLEO tiene como objetivo garantizar que su trabajo se base en las necesidades y prioridades de las diversas comunidades del condado de King. En la OLEO, la participación comunitaria es un proceso que se integra en cada etapa de su trabajo y constituye la base de la misma. La OLEO trabaja específicamente para intensificar las voces de quienes han sido históricamente marginados o sometidos a un control policial excesivo.

Una de las formas principales en que la OLEO integra la voz de la comunidad es a través de alianzas remuneradas con organizaciones comunitarias para que informen, asesoren y colaboren con la OLEO. Las organizaciones comunitarias pueden asociarse con la OLEO en:

- El desarrollo y la distribución de materiales de divulgación.
- El diseño, la planificación y la realización de actividades de participación comunitaria (p. ej., grupos de discusión, sesiones de intercambio de opiniones, encuestas, etc.).
- Proyectos de políticas impulsados por la comunidad o revisiones inmediatas de las políticas de la Oficina del Alguacil.
- La colaboración con el Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley.

En 2025, la OLEO se asoció con siete organizaciones comunitarias, entre ellas Look2Justice, Urban Family, Eastside for All, The Arc of Washington, Congolese Integration Network, Transportation Choices Coalition y People Power Washington[2]. Los socios dedicaron más de 40 horas de colaboración con la OLEO en 2025.

[2] People Power Washington es una organización comunitaria dirigida por voluntarios y, como tal, decidieron no recibir ninguna compensación.

Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley

Otro centro de coordinación de la OLEO con las comunidades del condado de King es el Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley (Community Advisory Committee for Law Enforcement Oversight, CACLEO). Es un comité conformado por hasta once miembros nombrados por el poder ejecutivo y ratificados por el Consejo, que asesora y colabora con la OLEO. El CACLEO también asesora al Consejo del Condado de King y a la Oficina del Alguacil en asuntos relacionados con la seguridad pública, la equidad y la justicia social.

El CACLEO representa un esfuerzo para interactuar con las diversas comunidades del condado de King y aumentar la transparencia y el acceso a las actividades y funciones de supervisión. El trabajo del comité incluyó anteriormente lo siguiente:

- Contribuir con éxito a la defensa de la ampliación de las facultades de la OLEO para llevar a cabo investigaciones independientes.
- Participar en un foro dirigido por la comunidad después de que un tiroteo en el que estuvo involucrado un oficial provocara la muerte de un joven miembro de la comunidad.
- Asesorar a la OLEO y a la Oficina del Alguacil sobre la implementación de cámaras corporales y la realización de operativos de desalojo de campamentos.
- Asistir a eventos comunitarios para aumentar la concientización de la CACLEO sobre temas de supervisión.

¡Necesitamos asesores comunitarios!

¿Le interesa participar en la creación de un sistema de seguridad policial más equitativo y justo? ¡El Comité está en busca de nuevos miembros para que se unan! Se aceptan solicitudes de manera continua. Visite el sitio web para obtener más información.

kingcounty.gov/oleo/committee

Comité Comunitario de Asesoría para la Supervisión del Cumplimiento de la Ley *continuación*

FUNCIONES PRINCIPALES DE LOS MIEMBROS:

- Actuar como enlace entre la OLEO y las diversas comunidades del condado de King.
- Realizar actividades de vinculación comunitaria a fin de conocer las experiencias de las personas relativas a la labor policial de la Oficina del Alguacil.
- Servir como recurso para la comunidad y garantizar que sus opiniones se tengan en cuenta en la OLEO, la Oficina del Alguacil y el Consejo del Condado de King.
- Brindar aportaciones y orientación sobre políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la labor policial en el condado de King, incluido el asesoramiento sobre temas de equidad y justicia social.
- Respaldar el trabajo que realiza la comunidad a fin de impulsar cambios positivos en el sistema de seguridad pública.

CUALIFICACIONES:

- Capacidad para ejercer un periodo de servicio de tres años.
- Residencia en el condado de King, Washington (WA).
- Capacidad para asistir regularmente a las reuniones del Comité.
- Capacidad para dedicar entre cuatro y seis horas al mes a tareas y actividades relacionadas con el Comité(p. ej., subcomités, eventos de divulgación, etc.).
- Capacidad para revisar el correo electrónico y dar respuestas oportunas.

Supervisión de las investigaciones de la Oficina del Alguacil de casos de mala conducta

La Unidad de Investigaciones Internas (Internal Investigations Unit, IIU) de la Oficina del Alguacil tiene 180 días para completar la investigación de una queja de mala conducta. Esto podría derivar en que una queja presentada en un año se cierre al año siguiente. Los análisis de este informe se centran en las medidas tomadas, por la IIU y la OLEO, en 2025 durante los procesos de quejas[3]. Para las clasificaciones de las quejas y las denuncias, la OLEO analizó las investigaciones **abiertas** en 2025. Para verificar la calidad de las investigaciones o el resultado de las investigaciones de las quejas, como las resoluciones o las acciones disciplinarias, la OLEO analizó las investigaciones **cerradas** en 2025.

La sección 2.75.040(H) del Código del Condado de King exige la presentación de estos informes anuales de la OLEO. Los informes anuales incluyen información cualitativa y cuantitativa que demuestra la manera en la que la OLEO cumple con su objetivo, así como con sus deberes y responsabilidades. Los datos se recopilan de la base de datos de la Oficina del Alguacil, la IAPro. Esta refleja datos precisos y completos en el momento en que se fijó el límite de recopilación de los datos. Consulte el Apéndice A: para obtener más información: Notas sobre los datos.

[3] En 2025, el proceso de quejas incluyó, por primera vez, la facultad de la OLEO para llevar a cabo sus propias investigaciones sobre quejas de mala conducta de la Oficina del Alguacil, como una vía de supervisión alternativa al monitoreo de las investigaciones de la IIU para fines de certificación.

Mapeo de quejas

Para aumentar el acceso a sus datos, la OLEO y el **Sistema de Información Geográfica del Condado de King** colaboraron para proporcionar una representación geoespacial de las denuncias de quejas de mala conducta. Los datos inician con las quejas cerradas en 2022, y los años posteriores se agregan como corresponde. La experiencia interactiva completa está disponible **aquí**.

Salvo algunas excepciones que se explican en el mapa, esta imagen muestra la distribución de las denuncias de quejas de mala conducta de la Oficina del Alguacil cerradas en 2025, mapeadas por código postal.

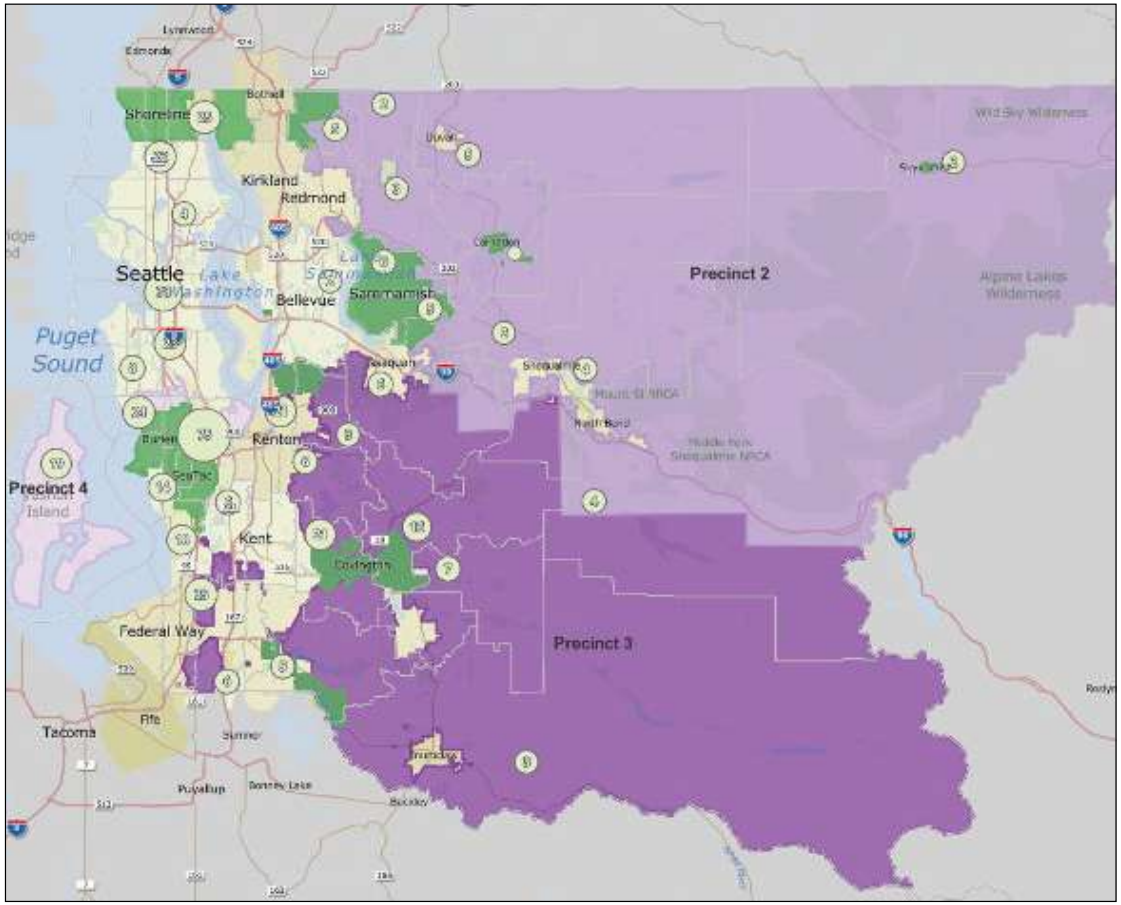

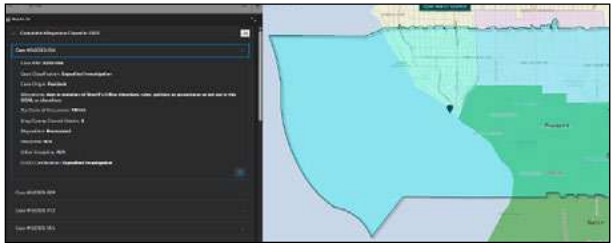

En el mapa, también estarán disponibles los detalles de cada denuncia.

Los usuarios también pueden filtrar por tipo de denuncia, quejas internas y externas (residentes), resoluciones, estado de la certificación o hallazgos de la investigación de la OLEO o distrito municipal del condado de King.

Admisión y clasificación de quejas

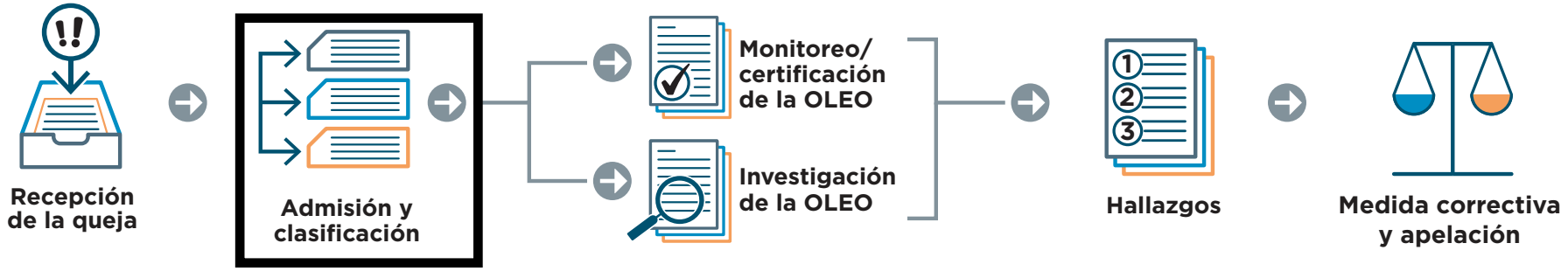

Cuando la IIU recibe una queja, uno de los primeros pasos es clasificar la queja, lo cual determina si la Oficina del Alguacil procederá ante una denuncia de mala conducta y la manera en la que lo hará. Si bien la Oficina del Alguacil distingue entre "mala conducta" e infracciones de los "estándares de desempeño", para efectos de este Informe anual, el término "denuncia de mala conducta" incluye cualquier denuncia que afirme que un empleado en cuestión ha infringido el Manual de Órdenes Generales.

Después de que la investigación preliminar se completa, la queja se clasifica en una de tres categorías: investigación formal, investigación acelerada o mediación. Las investigaciones aceleradas tienen ocho subcategorías.

- Evidencia preliminar concluyente
- Inquietud sobre el servicio o las políticas
- Aceptación por parte del miembro de la mala conducta
- Falta de relevancia
- Acoso y represalias
- Derivación a recursos
- Límite de tiempo
- Falta de evidencia

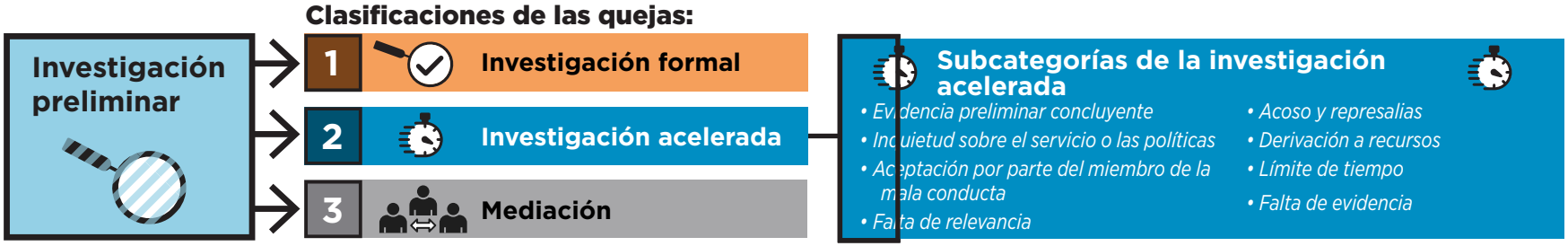

Para obtener más información sobre las definiciones de clasificaciones, incluidas las subcategorías, consulte el **Apéndice B**: Clasificaciones de las quejas:

Admisión y clasificación de quejas *continuación*

Cuando la Oficina del Alguacil clasifica una queja, la OLEO revisa la clasificación y proporciona sus comentarios. La revisión completa de la clasificación puede incluir verificar que la Oficina del Alguacil haya identificado todas las denuncias de mala conducta, propuesto pasos adicionales que deben completarse para ciertas clasificaciones o recomendado una denuncia o clasificación más adecuada. En todas las investigaciones del 2025 en las que la OLEO proporcionó comentarios, excepto en una, la OLEO estuvo de acuerdo con la clasificación de la Oficina del Alguacil.

La OLEO revisó la evidencia y acordó una investigación acelerada para 160 investigaciones abiertas en 2025 en las que la evidencia preliminar era lo suficientemente concluyente como para determinar los hallazgos de la investigación. Casi la mitad de las investigaciones abiertas en 2025 se clasificaron como aceleradas (evidencia preliminar concluyente).

El sistema de clasificación de quejas de la Oficina del Alguacil ha estado en funcionamiento durante dos años fiscales completos. Durante este tiempo, el número de quejas procedentes de la comunidad se ha mantenido constante. La variación año con año en el total general de quejas en 2025 se debe a una ligera reducción en las quejas procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil.

***Gráfico 1:** Desglose de las clasificaciones, 2024-2025*

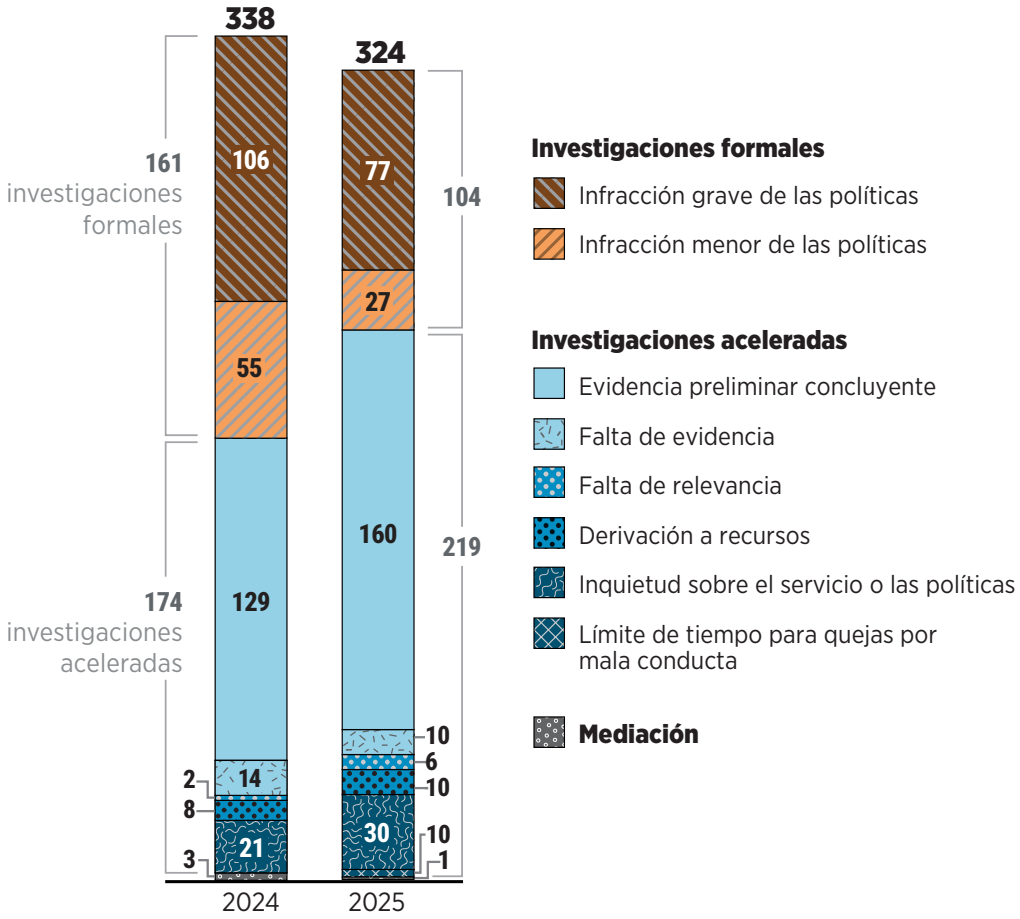

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Admisión y clasificación de quejas *continuación*

Sin embargo, la clasificación de las quejas presentadas por la comunidad ha cambiado. Durante los dos años de funcionamiento de este sistema de clasificación, la proporción de investigaciones clasificadas como "aceleradas", en su mayoría subclasificadas como "evidencia preliminar concluyente", ha aumentado, mientras que la proporción de aquellas clasificadas como "investigaciones formales" ha disminuido. En marzo de 2023, la Oficina del Alguacil inició la implementación de cámaras corporales. Para finales de 2023, había 218 cámaras corporales en funcionamiento, cifra que aumentó a 401 para finales de 2024 y a 485 para finales de 2025. Es probable que la implementación de cámaras corporales haya contribuido directamente al aumento de las investigaciones aceleradas. La evidencia concluyente que se obtiene de las grabaciones de las cámaras corporales facilita sistemáticamente la pronta resolución de los casos.

Los cambios en la forma en que se clasifican las quejas de la comunidad explican la mayor parte de estas diferencias. Los cambios en la proporción de las quejas dentro de las clasificaciones formal y acelerada (evidencia preliminar concluyente) se muestran en el **Gráfico 2**. Las 118 quejas abiertas en 2025 procedían de la comunidad y se clasificaron como aceleradas (evidencia preliminar concluyente). Solo 27 quejas de la comunidad se clasificaron como investigaciones formales con infracciones graves de las políticas.

***Gráfico 2:** Clasificación formal en comparación con la clasificación acelerada (evidencia preliminar concluyente) 2024-2025*

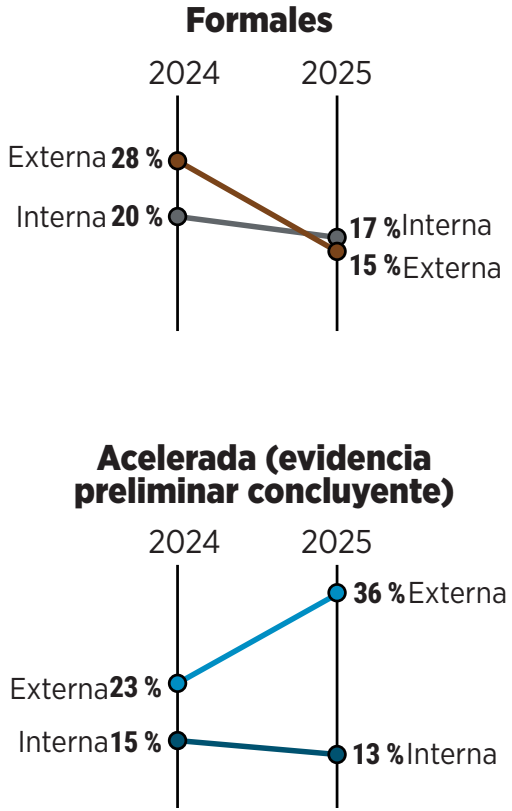

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Nota: El término "externa" se refiere a las quejas presentadas por la comunidad, mientras que "interna" se refiere a las quejas que se originan desde el interior de la Oficina del Alguacil.

Tipos de denuncias

La mayoría de las quejas presentadas contra la Oficina del Alguacil incluyen múltiples denuncias de mala conducta; por lo tanto, el número de denuncias supera el número de quejas. En 2025, las 324 quejas abiertas incluían 555 denuncias de mala conducta (entre las que se encontraban denuncias no especificadas). El 72 % de todas las denuncias provino de la comunidad, mientras que el 28 % se originó desde el interior de la Oficina del Alguacil.

La gran mayoría, casi el 83 %, de todas las denuncias específicas se agrupó en cuatro categorías: **incumplimiento de las directrices; desempeño deficiente; falta de cortesía** y **uso excesivo de la fuerza**. Esto representa un cambio significativo con respecto a 2024, cuando el mismo porcentaje de denuncias se distribuyó entre ocho infracciones diferentes de políticas. La Oficina del Alguacil identificó la mayoría de las denuncias como incumplimiento de las directrices o desempeño deficiente. El desglose de las denuncias por origen se muestra en los **Gráficos 3** y **4**. No se incluyen las denuncias no especificadas.

Para conocer más definiciones de “denuncias”, incluidos algunos ejemplos, consulte el **Apéndice C**: Notas sobre las denuncias

Gráfico 3. Denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacilen 2025

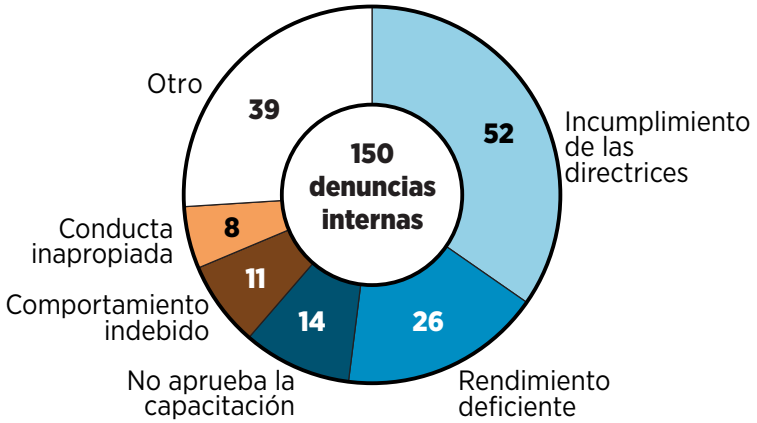

Otro: Discriminación 6, Dormir durante el servicio 6, Falta de cortesía 6, Deshonestidad 6, Uso excesivo de la fuerza 5, Supervisión 3, Conducta delictiva 2, Ausencia durante el servicio 1, No informar sobre el uso de la fuerza 1, Insubordinación 1, Ética y conflictos 1, Drogas 1

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Gráfico 4. Denuncias presentadas por la comunidad en 2025

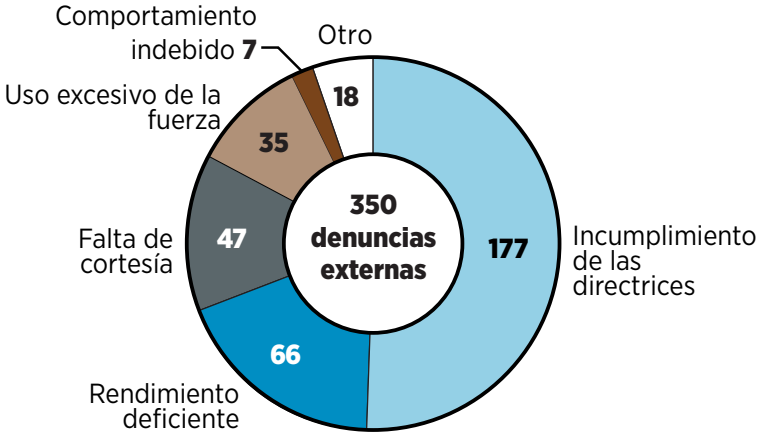

Otro: Deshonestidad 4, Discriminación 4, Conducta delictiva 4, Conducta inapropiada 2, Abuso de autoridad 1, No informar sobre el uso de la fuerza 1, Cumplimiento de las leyes 1, No aprobar capacitación 1

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Patrones y tendencias

PATRONES EN LAS QUEJAS CONTRA EMPLEADOS JURADOS

En 2025, un porcentaje ligeramente mayor de los empleados jurados de la Oficina del Alguacil[4,5]fue objeto de denuncias por parte de la comunidad en comparación con años anteriores. El 29 % de los agentes recibió una o más denuncias, mientras que el 71 % no recibió ninguna.

Casi toda esta diferencia se debe a un 5 % adicional de empleados jurados que recibieron una sola denuncia por parte de la comunidad. Si bien el porcentaje de empleados jurados con tres, cuatro o cinco denuncias disminuyó notablemente, el porcentaje de aquellos con solo una o dos denuncias aumentó. Además, un mayor número de agentes recibió seis o más denuncias por parte de la comunidad.

Las denuncias presentadas contra los agentes con una sola denuncia fueron, en su mayoría, por incumplimiento de las directrices, desempeño deficiente o motivos no especificados. En comparación con las denuncias presentadas contra los agentes en general, la falta de cortesía fue menos frecuente entre los agentes con solo una denuncia. Además, un número desproporcionado de estas denuncias provenía de agentes asignados al Distrito 2 en el momento de la queja. La Oficina del Alguacil señaló que el volumen de quejas de la comunidad de una sola denuncia atribuidas al Distrito 2 se ve significativamente influenciado por un pequeño número de miembros de la comunidad que residen en ese distrito y que presentaron múltiples quejas.

Gráfico 5. Empleados jurados con denuncias presentadas por la comunidad en 2025

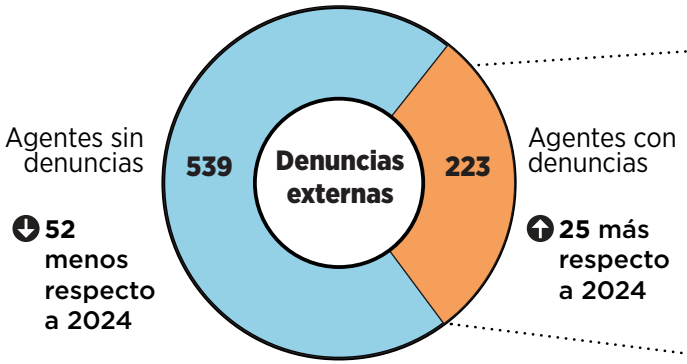

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Gráfico 6. Desglose de empleados jurados por número de denuncias presentadas por la comunidad en 2025

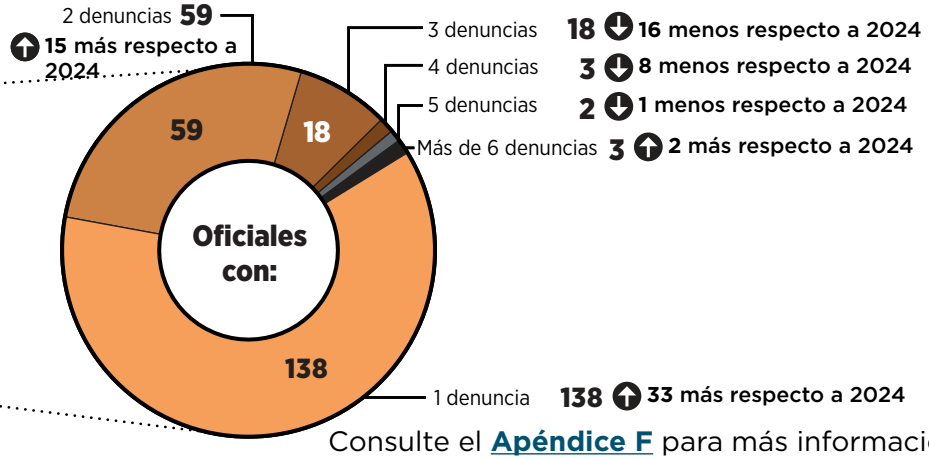

Consulte el **Apéndice F** para más información.

[4] El término "empleados jurados" se refiere a todo el personal con cargo oficial, incluidos el alguacil, el alguacil adjunto y los agentes de distintos rangos.

[5] Se excluyeron del análisis de patrones relativos a empleados jurados aquellas investigaciones en las que la IIU no pudo identificar al empleado jurado o en las que se desconocía su identidad. El Departamento de Recursos Humanos de la Oficina del Alguacil proporcionó el número total de empleados jurados.

Patrones y tendencias *continuación*

En los casos en que se registró una ubicación específica, casi un tercio de las denuncias presentadas por la comunidad contra agentes con una sola denuncia, procedían de quejas ocurridas en tan solo tres códigos postales de un total de 39: 98168, 98133 y 98042. Estos códigos postales han registrado aumentos recientes en el número de denuncias contra agentes derivadas de quejas presentadas en esos lugares. Por ejemplo, las denuncias en el código postal 98133 aumentaron de nueve en 2024 a 24 en 2025. Sin embargo, estos tres códigos postales se han mantenido relativamente estables en cuanto a denuncias si se analiza la situación desde 2023.

En otros códigos postales, como el 98070 y el 98038, las denuncias de la comunidad contra agentes han aumentado durante los últimos dos años. En general, las denuncias presentadas por la comunidad contra agentes aumentaron y se concentraron más en un grupo más reducido de códigos postales.

La mayoría de las denuncias se identificaron como incumplimiento de las directrices o desempeño deficiente, por lo que la información adicional es limitada. Sin embargo, un análisis inicial de las narrativas de las quejas indica posibles patrones en lo que reporta la comunidad. Estos datos podrían indicar la necesidad de un seguimiento más específico de las denuncias para explicar el motivo por el que en algunos códigos postales han aumentado las quejas de mala conducta contra agentes por parte de la comunidad.

Visite el mapa de sistema de información geográfica (Geographic Information System, GIS) de la OLEO para obtener más información sobre las quejas que se presentaron en vecindarios específicos.

Gráfico 7. Códigos postales con mayor número de denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025

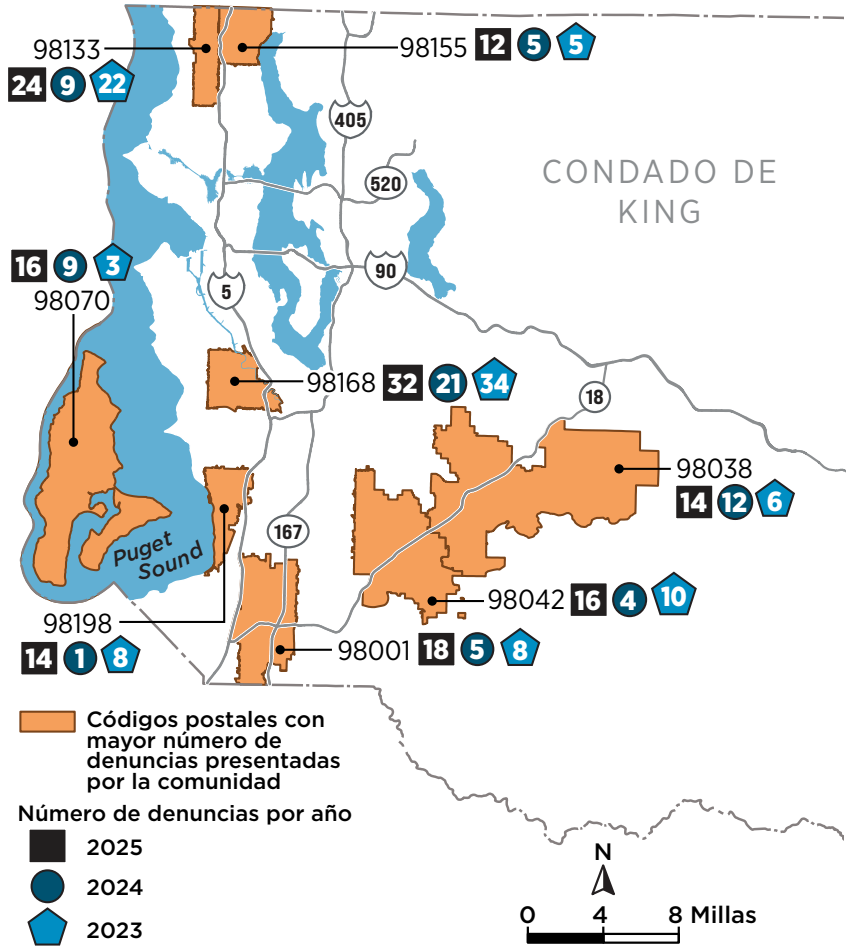

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Para obtener un desglose detallado de todas las denuncias en todos los códigos postales, consulte el **Apéndice D**. Códigos postales correspondientes a las denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025.

Patrones y tendencias *continuación*

TENDENCIAS EN LAS DENUNCIAS Y CLASIFICACIÓN

La mayoría de las denuncias presentadas contra la Oficina del Alguacil se incluyeron en una investigación clasificada como acelerada; poco menos de un tercio de todas las denuncias se investigaron formalmente, como se muestra en el **Gráfico 8**. Al analizar las denuncias más frecuentes presentadas en 2025, el desglose general por clasificación para el grupo es similar.

Las denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil se investigaron formalmente con mayor frecuencia que las que provenían de la comunidad. Cuando las denuncias de desempeño deficiente se originaron desde el interior de la Oficina del Alguacil, el 54 % fue objeto de una investigación formal. Cuando la comunidad denunció esta mala conducta, solo el 22 % fue objeto de una investigación formal.

Gráfico 8. Número de denuncias por clasificación en 2025

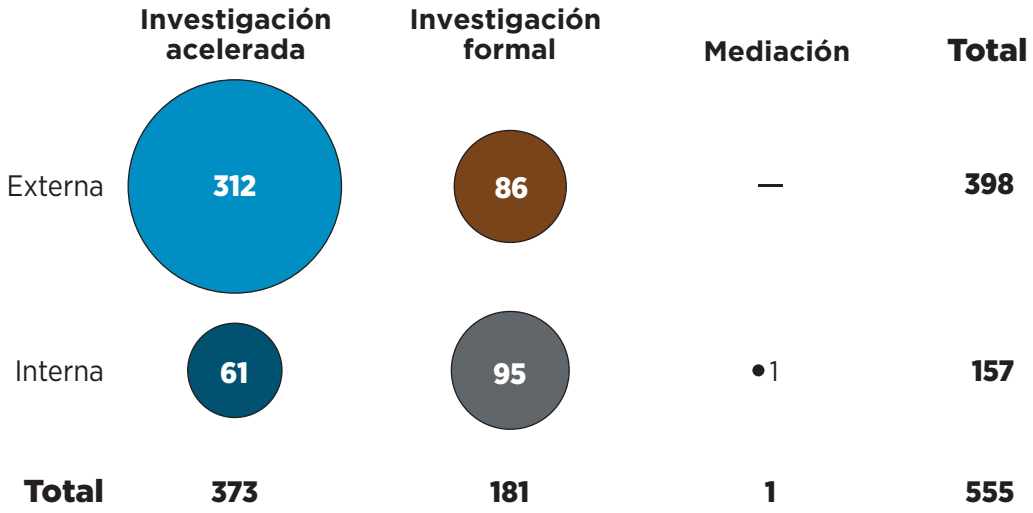

Nota: El término “externa” se refiere a las quejas presentadas por la comunidad, mientras que “interna” se refiere a las quejas que se originan desde el interior de la Oficina del Alguacil.

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Patrones y tendencias *continuación*

La mayor parte de la diferencia se debe a que una mayor proporción de las denuncias presentadas por la comunidad se encuentran dentro de las quejas clasificadas como aceleradas (evidencia preliminar concluyente). El **Gráfico 9** muestra una comparación destacada de esta subcategoría frente a las subcategorías de investigación formal. Para ver un desglose del número de denuncias más frecuentes dentro de todas las subcategorías de la clasificación, consulte el **Apéndice E**: Número de denuncias más frecuentes dentro de las subcategorías de clasificación.

***Gráfico 9.** Número de denuncias más frecuentes en la clasificación Acelerada (evidencia preliminar concluyente) en comparación con la clasificación Formal en 2025*

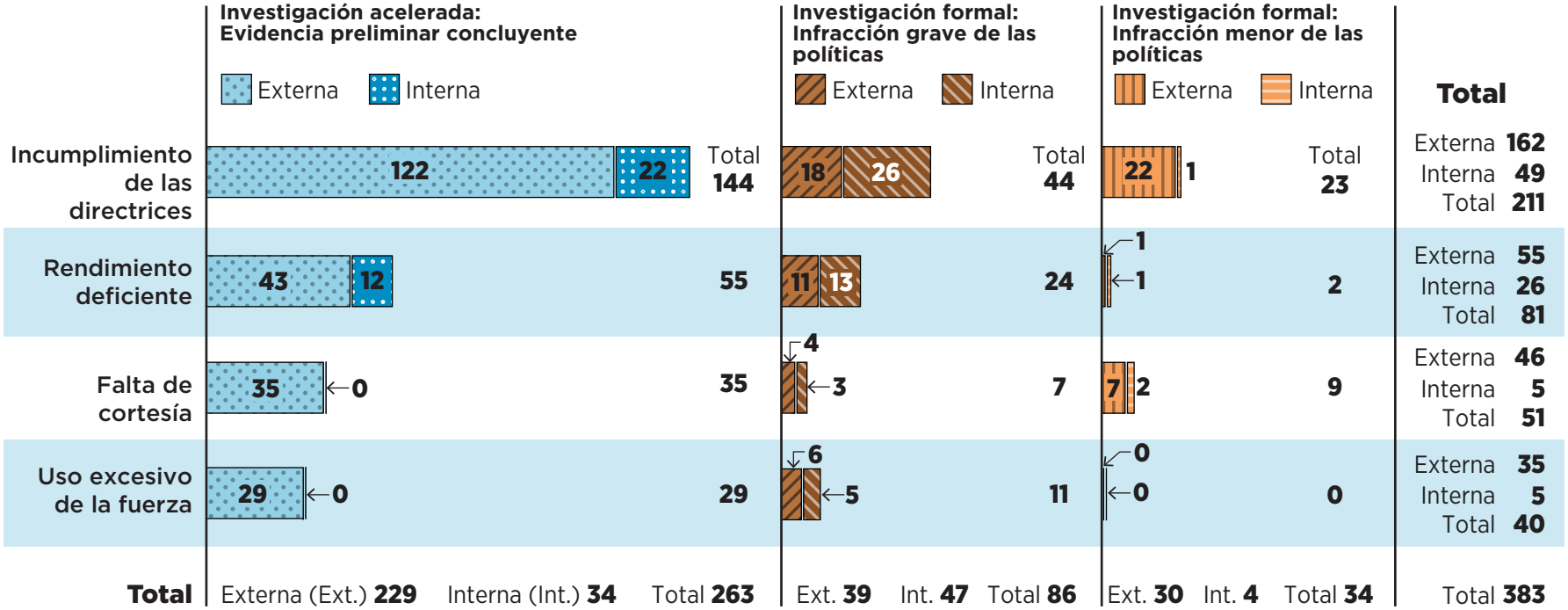

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Nota: El término "externa" se refiere a las quejas presentadas por la comunidad, mientras que "interna" se refiere a las quejas que se originan desde el interior de la Oficina del Alguacil.

Monitoreo de investigaciones

La OLEO monitorea y revisa el manejo que la Oficina del Alguacil le da a las quejas con el fin de promover investigaciones exhaustivas, objetivas y oportunas. Las investigaciones se revisan de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo del Condado de King y la OLEO.

¿Qué tipo de cuestionamientos hace la OLEO al monitorear y revisar las investigaciones?

- ¿Se identificó y entrevistó de forma rigurosa a todos los testigos principales?
- ¿Se obtuvo toda la evidencia relevante? Si no fue así, ¿fue por las acciones del investigador?
- ¿Se le proporcionó al empleado en cuestión la notificación correspondiente de las denuncias de queja?
- ¿Hubo algún conflicto de intereses comprobable o en apariencia entre los investigadores y cualquiera de las personas involucradas en el incidente?
- ¿Las entrevistas se llevaron a cabo haciendo preguntas no inductivas y abiertas?
- ¿Se presentaron los informes de la investigación de una manera neutral e imparcial?
- ¿El investigador abordó las incongruencias en la evidencia, la credibilidad y la fiabilidad?
- ¿La investigación se completó en un plazo de 180 días?

Monitoreo de investigaciones *continuación*

INVESTIGACIONES CERTIFICADAS FRENTE A INVESTIGACIONES NO CERTIFICADAS

Durante el monitoreo y la revisión de la investigación de la IIU, la OLEO puede certificar o negarse a certificar dicha investigación.

En 2025, la OLEO realizó la revisión formal de las certificaciones de 89 investigaciones: La Oleo certificó 87 de esas investigaciones y se negó a certificar una.[6] En la investigación que se negó a certificar, la OLEO detectó varias deficiencias en la investigación, entre ellas entrevistas de seguimiento que no se llevaron a cabo y entrevistas que se realizaron sin ser grabadas. Normalmente, la OLEO hace un trabajo conjunto con la IIU para darles la oportunidad de subsanar cualquier deficiencia, de modo que la investigación se pueda certificar. Sin embargo, en esta investigación, la entrevista en cuestión que realizó el investigador de la IIU presentaba fallas irremediables. En dicha entrevista, el investigador de la IIU formuló preguntas capciosas que sugerían una respuesta o justificación para el comportamiento del agente en cuestión. La OLEO determinó que esto constituía un error que comprometió la investigación y creó una impresión de parcialidad. Tras posteriores comunicaciones con la IIU sobre el tema, la OLEO no volvió a encontrar esta deficiencia en 2025.

Además, en 2025, la OLEO aceptó acelerar 219 investigaciones, incluidas 156 con evidencia preliminar concluyente. Al igual que las revisiones de certificaciones, la revisión de las investigaciones aceleradas constituye un proceso integral que garantiza que la investigación preliminar sea exhaustiva y esté libre de parcialidad.

87 **certificadas** por la OLEO (99 %)

Por debajo de las **157** de 2024

1 que la OLEO **se negó a certificar**[6] (1 %)

Por debajo de las **5** de 2024

[6] El resto de la investigación recibió la certificación inicial; sin embargo, un retraso posterior provocó que el plazo venciera y que la investigación fuera extemporánea, lo que llevó a la OLEO a revocarla y a negarse a certificarla. Dicha denegación ocurrió en 2026 y, por lo tanto, no se incluye en este informe.

Monitoreo de investigaciones *continuación*

RECOMENDACIONES DE HALLAZGOS DE LA OLEO

Tras su revisión, la OLEO tiene la facultad de hacer recomendaciones de hallazgos de la investigación independientes o resoluciones. Mediante esta facultad, la OLEO puede proponer resoluciones y análisis alternativos de manera que la Oficina del Alguacil las considere antes de tomar su decisión.

Una vez concluida una investigación, la IIU envía la evidencia al comandante de sección del empleado en cuestión (por lo general un capitán o un mayor) para que emita sus hallazgos. Dicho comandante redactará un informe de hallazgos recomendados para que lo revise el jefe de división pertinente, quien estará de acuerdo o en desacuerdo, y enviará la investigación al alguacil adjunto, quien hará una recomendación sobre la acción disciplinaria correspondiente. La OLEO tiene el derecho de revisar los hallazgos a nivel de comandante y posiblemente emitir sus propios hallazgos recomendados para que el jefe de división y el alguacil adjunto los revisen.

A lo largo del 2025, la OLEO colaboró estrechamente con la Oficina del Alguacil en diversos hallazgos. En algunos casos, la OLEO recomendó sus propios hallazgos; en otros, la OLEO mantuvo conversaciones con el personal de mando y la dirección de la Oficina del Alguacil, y llegó a un acuerdo de manera informal. Las cinco recomendaciones formales de hallazgos emitidas por la OLEO en 2025 se resumen en la **Tabla 1** y los detalles pueden consultarse **aquí** en su sitio web.

Tabla 1. Recomendaciones de hallazgos en 2025

Número de caso de la IIU	Denuncias	Hallazgos de la OLEO	Descripción
IIU2024-209	Falta de cortesía	Sustentada	La OLEO recomendó que se sostuviera la denuncia de falta de cortesía contra el empleado en cuestión al señalar que la conducta del denunciante y el uso de insultos no justificaban la falta de cortesía por parte de los agentes, de quienes se espera que reaccionen de manera más profesional en situaciones emocionalmente tensas. En cambio, dichos hechos pueden considerarse como posibles factores atenuantes al momento de decidir qué acción disciplinaria, si es que hay alguna, se debe imponer. La OLEO estuvo de acuerdo con la resolución respecto a las denuncias restantes.
IIU2024-243	Deshonestidad	Sustentada	La OLEO recomendó que se sustentara la denuncia de deshonestidad en el caso en que el empleado en cuestión n.º 1 presentó una solicitud al departamento legal para que se eliminara una parte del video de su cámara corporal en la que se registraba al agente en cuestión n.º 2 llamando a un tercer agente "perra". La OLEO determinó que hubo un claro intento de ocultar una infracción de las políticas. La OLEO estuvo de acuerdo con la resolución respecto a las denuncias restantes.

Monitoreo de investigaciones *continuación*

RECOMENDACIONES DE HALLAZGOS DE LA OLEO *continuación*

***Tabla 1.** Recomendaciones de hallazgos en 2025* continuación

Número de caso de la IIU	Denuncias	Hallazgos de la OLEO	Descripción
IIU2025-008	Actos que constituyen una infracción	Sustentada	La OLEO recomendó que se sostuviera la denuncia de actos que constituyen una infracción por no haber investigado una presunta infracción de una orden judicial. El personal de mando de la Oficina del Alguacil también recomendó que se sostuviera la denuncia; sin embargo, por una razón diferente, la OLEO determinó que constituía una infracción más grave no llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre una presunta infracción de una orden de alejamiento relacionada con violencia doméstica.
IIU2025-153	Comportamiento indebido	Sustentada	La OLEO recomendó que se sostuviera la denuncia de comportamiento indebido en un caso en el que un agente ocultó información sobre el hecho de que un detenido había estado involucrado en un accidente automovilístico mientras intentaba ingresarlo bajo custodia; la denuncia fue presentada por los oficiales de registro de la cárcel.
IIU2025-089	Uso excesivo de la fuerza	Sustentada	La OLEO recomendó que se sostuviera la denuncia de uso excesivo de la fuerza contra un agente por haber utilizado su pistola eléctrica contra una persona sin haberle anunciado primero que era un oficial de cumplimiento de la ley ni haberle dado la oportunidad de acatar las órdenes antes de recurrir a la fuerza, tal como lo exigen las políticas cuando es seguro y factible.

Investigaciones de la OLEO

En 2025, la OLEO comenzó con las investigaciones independientes sobre presuntas malas conductas de empleados de la Oficina del Alguacil. Este tipo de investigaciones se realizan en paralelo a la investigación administrativa que lleva a cabo la IIU. La OLEO no revisa las investigaciones en las que ella misma haya realizado una investigación independiente para fines de certificación. Las 11 investigaciones independientes realizadas por la OLEO en 2025 se resumen en la **Tabla 2** y los informes finales de investigación están disponibles **aquí** en su sitio web.

Tabla 2. Investigaciones realizadas por la OLEO en 2025

Número de caso de la IIU	Número de caso de la OLEO	Denuncias	Hallazgos de la OLEO	Descripción
IIU2024-267	OLEO2024-001	Uso excesivo de la fuerza; labor policial basada en prejuicios; conducta inapropiada	No sustentada; exonerado; infundada	Investigación de una denuncia según la cual se detuvo a un miembro de la comunidad de forma ilegal; se le arrestó en un acto de labor policial basado en prejuicios debido a su identidad religiosa y se utilizó fuerza excesiva durante su arresto.
IIU2024-272	OLEO2024-002	Uso excesivo de la fuerza	Sustentada	Investigación de una denuncia según la cual agentes, uno de ellos identificado por la OLEO, utilizaron pistolas eléctricas contra una persona que huía, sin justificación y sin cumplir con las políticas.
IIU2024-297	OLEO2024-003	Incumplimiento de las directrices	Sustentada	Investigación de una denuncia en la que se llevó a cabo una detención para investigación ilegal, lo que constituyó una infracción de la Cuarta Enmienda.
IIU2024-310	OLEO2024-005	Discrimina-ción	Exonerado	Investigación de una denuncia según la cual un sargento y un oficial judicial habrían incurrido en labor policial basada en prejuicios.

Investigaciones de la OLEO *continuación*

Tabla 2. Investigaciones realizadas por la OLEO en 2025 *continuación*

Número de caso de la IIU	Número de caso de la OLEO	Denuncias	Hallazgos de la OLEO	Descripción
IIU2024-338	OLEO2024-004	Abuso de autoridad	Exonerado	Investigación de una denuncia según la cual un agente, mientras estaba fuera de servicio, vestido con el uniforme completo y en su vehículo de patrulla, visitó a una residente en su domicilio del condado de Pierce para intimidarla a ella y a su familia en nombre del hermano de la residente, con quien no tenía una relación y que era amigo del agente.
IIU2024-349	OLEO2024-006	Uso excesivo de la fuerza	Exonerado	Investigación de una denuncia según la cual dos agentes arrojaron violentamente al suelo a la denunciante, lo que le provocó fractura de todas las costillas.
IIU2025-050	OLEO2025-001	Falta de cortesía; incumplimiento de las directrices	Sustentada	Investigación de denuncias según las cuales un agente se comportó de manera descortés durante una detención para investigación que, si bien inicialmente era legal, se prolongó de manera irrazonable, lo que constituyó una infracción de la Cuarta Enmienda.
IIU2025-051	OLEO2025-002	Uso excesivo de la fuerza; incumplimiento de las directrices	Exonerado; sustentado	Investigación de una denuncia según la cual un agente utilizó repetidamente una pistola eléctrica contra un sospechoso después de que se hubiera rendido e intentara acatar su arresto, y de que la cámara corporal del agente no estuviera activada durante el uso de la pistola eléctrica y el arresto.
IIU 025-111	OLEO2025-004	Uso excesivo de la fuerza	Sin sustento	Investigación de una denuncia según la cual un agente golpeó la cabeza del denunciante contra el pavimento y la puerta de un automóvil durante el arresto, lo que le provocó la fractura de un diente en uno de esos supuestos golpes.
IIU2025-177	OLEO2025-006	Uso excesivo de la fuerza; incumplimiento de las directrices	Sustentada	Investigación de denuncias según las cuales un agente detuvo a un miembro de la comunidad sin facultad legal, lo que constituyó una infracción de la Cuarta Enmienda, y utilizó fuerza excesiva para impedir que se fuera, lo que le provocó una lesión cerebral traumática.
IIU2025-189	OLEO2025-008	Uso excesivo de la fuerza; incumplimiento de las directrices	Exonerado; sustentado	Investigación de denuncias de uso excesivo de la fuerza al realizar una detención policial de alto riesgo de un vehículo que pudo haber sido robado.

Hallazgos de la Oficina del Alguacil

Tras el proceso de recopilación de hechos de la investigación, la Oficina del Alguacil emite un hallazgo o resolución para cada denuncia de la queja. De acuerdo con las políticas de la Oficina del Alguacil, el estándar de prueba para sostener una denuncia, por lo general, requiere una "preponderancia de la evidencia" (es decir, que sea "más probable a que no") de que la infracción de las políticas ocurrió según los hechos. Sin embargo, si se denuncia una conducta delictiva o una mala conducta grave, y existe la probabilidad de que se dé una suspensión, degradación o cese, el estándar de prueba se eleva a "evidencia clara y convincente" (es decir, "mucho más probable que sea verdad que mentira").

La Oficina del Alguacil utiliza una de cinco categorías de resolución para cada denuncia.

SUSTENTADA
La denuncia está respaldada por suficiente evidencia objetiva y constituyó una infracción de las políticas.

SIN SUSTENTO
No hay suficiente evidencia objetiva para probar o refutar la denuncia.

INFUNDADA
La denuncia no es objetiva o el incidente no ocurrió como se describió.

EXONERADO
El supuesto incidente ocurrió, pero fue legal y debido.

INDETERMINADA
La investigación concluida no cumple los criterios de las demás clasificaciones.

Hallazgos de la Oficina del Alguacil *continuación*

Para analizar los hallazgos publicados por la Oficina del Alguacil, la OLEO examina las denuncias de las investigaciones **cerradas** en 2025. De las 614 denuncias que se cerraron en total en 2025, el 47 % resultó en exoneración, mientras que el 25 % se sustentó, una tasa casi dos veces mayor que la del año anterior. Para los fines de este Informe anual, las investigaciones que dieron como resultado una capacitación relacionada con el desempeño, pero ninguna otra forma de medida correctiva o disciplinaria se catalogan como investigaciones sustentadas y se incluyen en los análisis.

El 16 % de todas las denuncias cerradas en 2025 concluyeron con una resolución mediante entrega de información únicamente, y el 0.3 % se cerraron mediante mediación. Estas denuncias, muchas de las cuales son no especificadas, forman parte de investigaciones clasificadas como mediaciones o como investigaciones aceleradas en las que no se llega a una determinación sustantiva de los hallazgos. En análisis posteriores, se excluyen las denuncias comprendidas en estas clasificaciones y el análisis se centra únicamente en las denuncias que se examinaron a fondo en investigaciones formales e investigaciones aceleradas (evidencia preliminar concluyente).

En el caso de las denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil, se sustentó el 68 % de todas las denuncias. El porcentaje de denuncias sustentadas procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil es notablemente más alto que en 2024. Esto llama particularmente la atención si se examinan las denuncias más frecuentes procedentes de la misma Oficina del Alguacil, donde se sustentó el 74 %. La diferencia en la tasa de denuncias sustentadas entre las presentadas desde el interior de la Oficina del Alguacil, en comparación con las de la comunidad, se mantiene incluso cuando se excluyen las denuncias relacionadas con necesidades de capacitación interna o con infracciones menores de las políticas.

***Gráfico 10.** Denuncias sustentadas más frecuentes procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025*

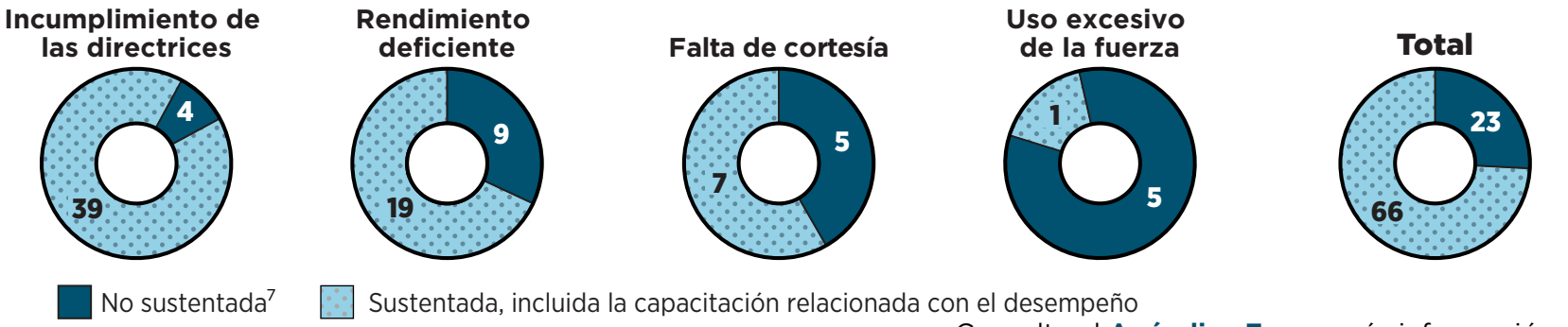

Consulte el **Apéndice F** para más información.

[7] No se debe confundir "no sostenida" con la resolución específica de "sin sustento", la cual, por lo general, se reserva para las investigaciones en las que no hay suficiente evidencia para llegar a un hallazgo concluyente. La categoría de "sustentadas" incluye todas las resoluciones distintas de las "sostenidas", es decir, infundadas, exoneradas, sin sustento o indeterminadas.

Hallazgos de la Oficina del Alguacil *continuación*

En el caso de las denuncias presentadas por la comunidad, el 14 % se consideraron sustentadas, lo cual coincide con los datos de 2024. Ochenta y cuatro de esas denuncias presentadas por la comunidad figuraban entre las más frecuentes. De estas denuncias más frecuentes presentadas por la comunidad, el 13 % se consideraron sustentadas.

***Gráfico 11.** Denuncias sustentadas más frecuentes presentadas por la comunidad en 2025*

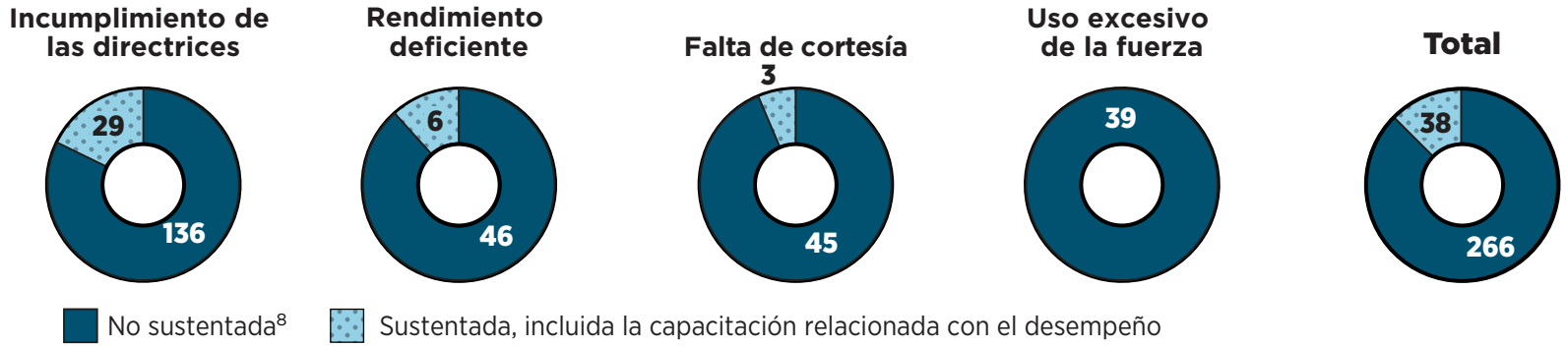

Consulte el **Apéndice F** para más información.

[8] No se debe confundir "no sustentada" con la resolución específica de "sin sustento", la cual, por lo general, se reserva para las investigaciones en las que no hay suficiente evidencia para llegar a un hallazgo concluyente. La categoría de "no sustentada" incluye todas las resoluciones distintas de las "sustentadas", es decir, infundadas, exoneradas, sin sustento o indeterminadas.

Hallazgos de la Oficina del Alguacil *continuación*

En general, las denuncias más frecuentes se sustentaron en más ocasiones en 2025 que en años anteriores.

***Gráfico 12.** Tasa de sustentación de las denuncias más frecuentes de la comunidad, 2021-2025*

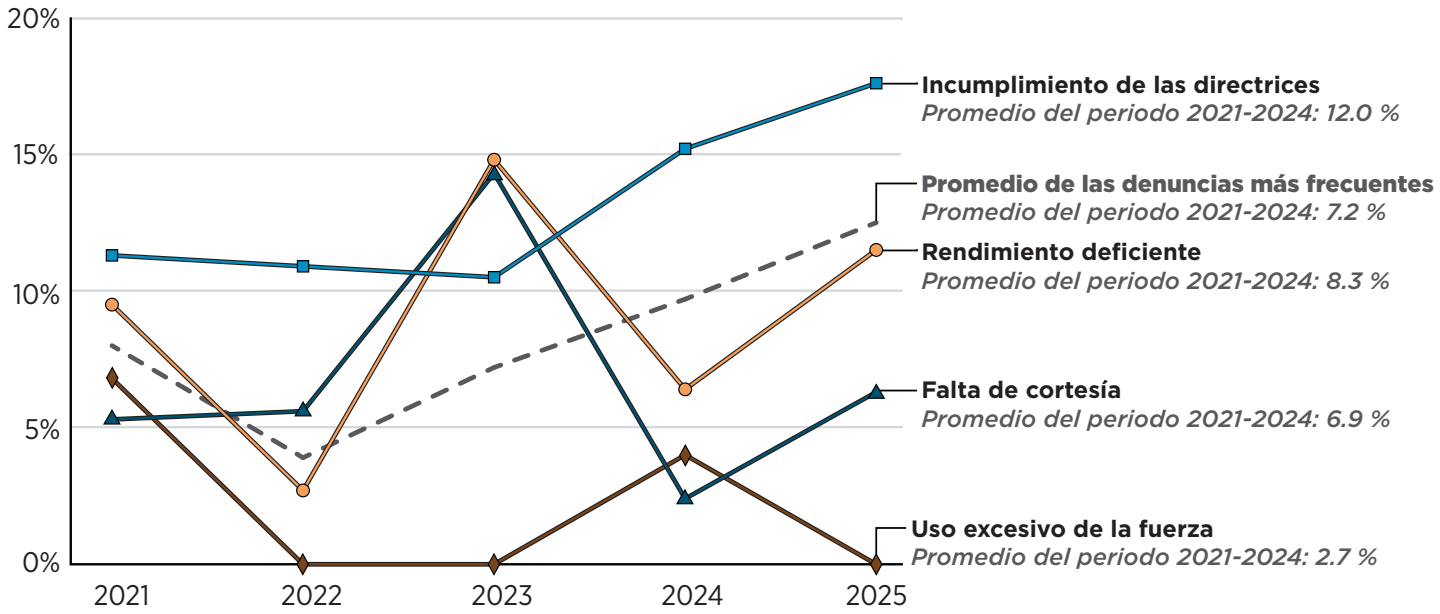

Consulte el **Apéndice F** para más información.

Medida correctiva y apelación

MEDIDA CORRECTIVA

Cuando se determina que una denuncia es sustentada, la Oficina del Alguacil puede aplicar medidas correctivas en forma de capacitación o acciones disciplinarias progresivas. Esto incluye las investigaciones aceleradas que derivaron en una resolución de capacitación relacionada con el desempeño (y que se consideró sustentada para los fines de este Informe anual), la cual se toma como una medida correctiva y no disciplinaria. Debido a las restricciones del convenio colectivo, la OLEO no puede realizar recomendaciones disciplinarias ni comentar sobre casos específicos de acciones disciplinarias en este momento.

La capacitación fue la principal medida correctiva impuesta para las 109 denuncias sustentadas en 2025, y esto se mantiene constante independientemente de si la denuncia se originó desde el interior de la Oficina del Alguacil o si fue presentada por la comunidad. Sin embargo, se impusieron acciones disciplinarias progresivas a un mayor número de denuncias (30) procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil, en comparación con las presentadas por la comunidad (9).

Tabla 3. Medidas correctivas para las denuncias sustentadas en 2025

Medida correctiva	Externa	Interna	Todas
Relacionadas con capacitación	***70 %***	***70 %***	***70 %***
Capacitación relacionada con el desempeño	58 %	61 %	
Orientación verbal	–	1 %	
Memorándum de orientación correctiva	10 %	6 %	
Capacitación	2 %	2 %	
Acciones disciplinarias progresivas	***18 %***	***28 %***	***25 %***
Amonestación por escrito	2 %	13 %	
Suspensión	8 %	12 %	
Cese	8 %	2 %	
Transferencia	–	1 %	
Ninguna medida	***12 %***	***2 %***	***5 %***

Nota: El término “externa” se refiere a las quejas presentadas por la comunidad, mientras que “interna” se refiere a las quejas que se originan desde el interior de la Oficina del Alguacil.

Medidas correctivas y apelaciones *continuación*

Las Tablas 4 y **5** resumen las medidas correctivas impuestas en las denuncias más frecuentes que se consideraron sustentadas. En el caso de algunas denuncias, en particular las relacionadas con la falta de cortesía, se impusieron medidas correctivas diferentes según el origen de la queja.

Tabla 4. Medidas correctivas para las denuncias sustentadas más frecuentes presentadas por la comunidad en 2025

Denuncia	Cerrada en 2025	Medida correctiva
Incumplimiento de las directrices	**165**	**29** Capacitación relacionada con el desempeño (Performance-related training, PRT): 19 Memorándum de orientación correctiva: 5 Amonestación por escrito: 1 Suspensión: 1 Cese: 1 Ninguna medida: 1
Rendimiento deficiente	**52**	**6** PRT: 5 Suspensión: 1
Falta de cortesía	**48**	**3** PRT: 3
Uso excesivo de la fuerza	**39**	

Tabla 5. Medidas correctivas o acciones disciplinarias paralas denuncias sustentadas más frecuentes procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025

Denuncia	Cerrada en 2025	Medida correctiva
Incumplimiento de las directrices	**43**	**39** Capacitación relacionada con el desempeño (PRT): 27 Memorándum de orientación correctiva: 2 Amonestación por escrito: 5 Suspensión: 3 Cese: 1 Ninguna medida: 1
Rendimiento deficiente	**28**	**19** PRT: 16 Capacitación: 2 Amonestación por escrito: 1
Falta de cortesía	**12**	**7** PRT: 2 Orientación verbal: 1 Memorándum de orientación correctiva: 1 Amonestación por escrito: 2 Suspensión: 1
Uso excesivo de la fuerza	**6**	**1** PRT: 1

Medidas correctivas y apelaciones *continuación*

QUEJAS FORMALES, CONCILIACIONES O ARBITRAJES (APELACIONES)

Las acciones disciplinarias impuestas por la Oficina del Alguacil pueden modificarse mediante el proceso de quejas formales y arbitraje como resultado de una decisión directiva en el marco del proceso de quejas formales del convenio colectivo, de un acuerdo de conciliación disciplinaria al que lleguen el condado y el sindicato de empleados o de un laudo arbitral final emitido por el Panel de Arbitraje de Quejas Formales Disciplinarias para el Personal de Cumplimiento de la Ley de la Comisión de Relaciones Públicas Laborales. La **Tabla 6** resume las investigaciones que han sido objeto del proceso de quejas formales y arbitraje en 2025.

Tabla 6. Quejas formales, conciliaciones o arbitrajes en 2025

Estado	Número de caso de la IIU	Denuncias sustentadas	Medidas correctivas impuestas por la Oficina del Alguacil[9]	Estado o resultado de la queja formal, la conciliación o el arbitraje
Resuelto	IIU2023-075	Incumplimiento de las directrices; comportamiento indebido	Cese	Se confirmó el cese en el arbitraje (es decir, no hubo cambios en el resultado).
Resuelto	IIU2023-118	Burla; conducta inapropiada	Amonestación por escrito	Se presentó la queja formal en la etapa 1; el agente aceptó la amonestación por escrito (es decir, no hubo cambios en el resultado).
Resuelto	IIU2023-118	Conducta inapropiada	Suspensión de un día	Se resolvió mediante la aceptación de la suspensión, aunque se dejó en espera la suspensión correspondiente a otra investigación.
Resuelto	IIU2024-024	Incumplimiento de las directrices	Suspensión de un día	El agente se separó del cargo de forma voluntaria; el arbitraje concluyó.
Resuelto	IIU2024-041	Comportamiento indebido; Conducta delictiva	Suspensión de seis días	Suspensión de seis días, de los cuales dos quedan en espera.
Resuelto	IIU2025-037	Rendimiento insuficiente; deshonestidad; comportamiento indebido	Cese	Se confirmó el cese en la etapa 3 del proceso de quejas formales; King County Police Officers Guild no solicitó el arbitraje (es decir, no hubo cambios en el resultado).
Pendiente	IIU 2023-047	Comportamiento indebido; uso excesivo de la fuerza	Suspensión de siete días	Arbitraje pendiente.

[9] A efectos de este Informe anual, una "acción disciplinaria impuesta por la Oficina del Alguacil" se refiere a la decisión disciplinaria inicial tomada después de que se haya llevado a cabo una audiencia Loudermill o se haya renunciado a esta. Se debe ofrecer una audiencia Loudermill para todas las decisiones disciplinarias que afecten la compensación de un empleado (por ejemplo, cese, suspensión, degradación, pérdida del pago por asignación de especialidad) y será necesaria la notificación de la acción disciplinaria propuesta, así como la oportunidad de que el empleado explique y refute cualquier hallazgo en el que se base la acción disciplinaria propuesta antes de su imposición.

Incidentes graves y uso de la fuerza sujeto a notificación obligatoria

Incidentes graves

Los incidentes graves podrían ser incidentes del uso de la fuerza que derivaron en muerte o lesiones graves, muertes que ocurrieron bajo la custodia de la Oficina del Alguacil o de uso de la fuerza letal, independientemente de si ocurrió algún contacto o lesión.

El papel de la OLEO en la revisión de incidentes graves incluye asistir y observar el procesamiento de las escenas de tiroteos en los que estén involucrados oficiales y el uso grave de la fuerza. La OLEO tiene la facultad de monitorear la investigación administrativa y de asistir a las evaluaciones del uso de la fuerza en incidentes graves.[10]

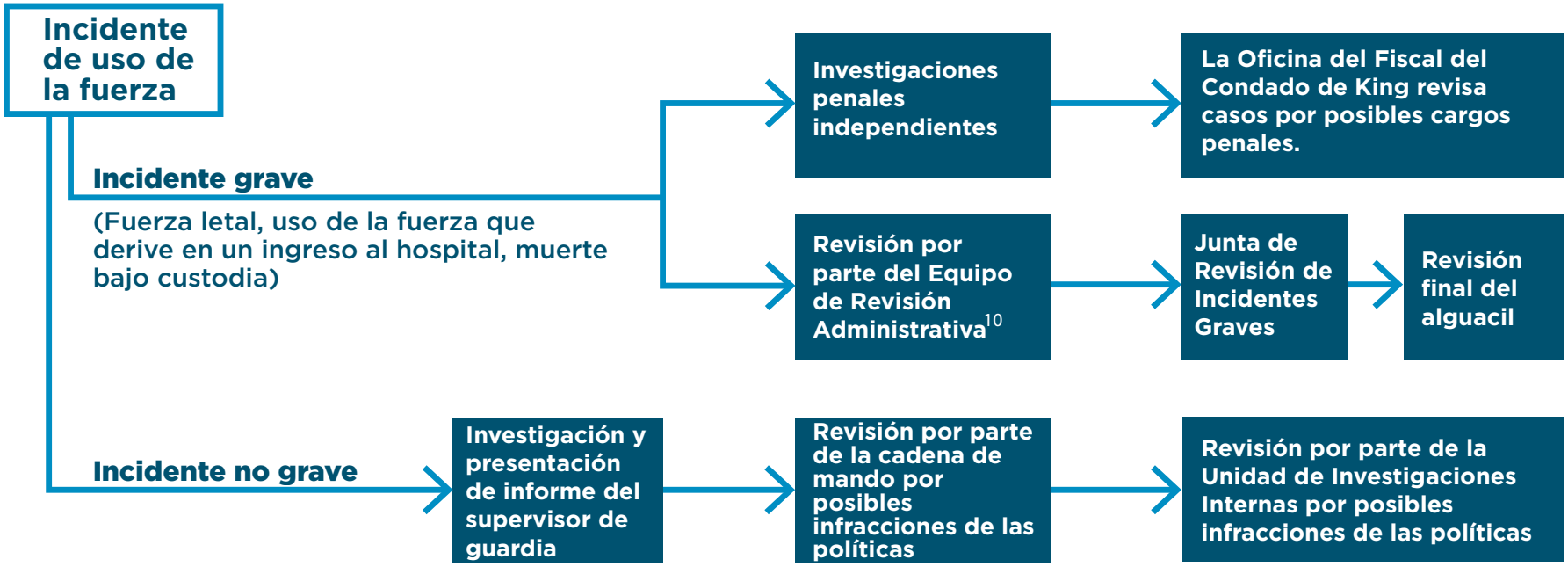

[10] Aunque, en teoría, las investigaciones administrativas y penales se llevan a cabo en paralelo, por lo general, la Oficina del Alguacil espera a que la Oficina del Fiscal del Condado de King tome una decisión sobre la presentación de cargos antes de completar su investigación administrativa.

Incidentes graves *continuación*

En 2025, se registraron 3 incidentes graves:

Gráfico 13. Incidentes graves, 2020-2025

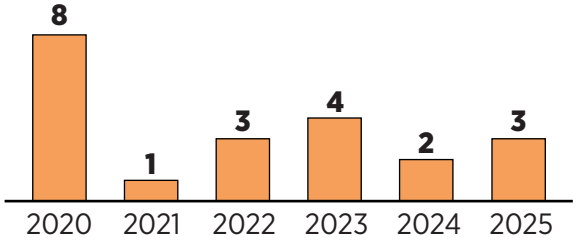

Consulte el **Apéndice F** para más información.

ART2025-003: Uso de la fuerza que derivó en hospitalización
Un agente recibió una notificación de Flock Safety[11] indicando que se había localizado un vehículo robado cerca de su ubicación, por lo que él y otro agente se dirigieron al lugar donde supuestamente se encontraba el vehículo robado. El agente inició una detención para investigación y, para evitar que el residente huyera, utilizó la fuerza. Durante ese episodio de uso de la fuerza, el agente le causó al residente una lesión cerebral traumática que requirió hospitalización.

Un capitán que revisó el episodio de uso de la fuerza por parte del agente remitió el caso a la IIU debido a la inquietud de que el agente careciera de autoridad legal válida para iniciar la detención del residente, y de que el agente en cuestión no hubiera utilizado las técnicas adecuadas de toma de decisiones críticas ni de reducción de tensión antes de recurrir a la fuerza. La investigación de la IIU determinó que el agente tenía sospechas razonables para detener al residente y que utilizó una fuerza razonable al hacerlo, pero que no tomó las decisiones adecuadas, no esperó a los refuerzos que lo seguían de cerca y no tomó medidas para reducir la tensión.

La OLEO llevó a cabo una investigación independiente paralela. En el resumen de la investigación de la OLEO, se señala lo siguiente: "La OLEO concluye que la denuncia de actos que infringen las directrices, normas, políticas o procedimientos de la Oficina del Alguacil está sustentada, ya que el agente en cuestión carecía de sospecha razonable de que el residente hubiera cometido un delito cuando intentó detenerlo. La OLEO concluye además que la denuncia de uso excesivo de la fuerza está sustentada, ya que el agente en cuestión no utilizó la fuerza con un propósito legal y no tomó las decisiones críticas necesarias antes de recurrir a la fuerza". El informe final de investigación de la OLEO se puede consultar **aquí** en su sitio web.

ART2025-004: Persecución que derivó en un choque con una víctima mortal
Agentes se involucraron en una persecución vehicular contra una motocicleta que presuntamente transportaba a un residente sospechoso de actos graves y peligrosos de violencia doméstica. En un momento dado, por razones de seguridad, los agentes detuvieron la persecución puesto que el helicóptero de la Oficina del Alguacil pudo rastrear la motocicleta. Sin embargo, cuando el helicóptero ya no pudo seguir la pista de la motocicleta debido a restricciones del espacio aéreo, los agentes reanudaron la persecución. La motocicleta se estrelló; el residente sospechoso de violencia doméstica murió y el pasajero resultó herido. La investigación del Equipo de Revisión Administrativa (Administrative Review Team, ART) se programó para el 5 de mayo de 2026.

[11] Flock Safety es un sistema de lectura automática de placas que notifica a los oficiales cuando una placa específica pasa frente a una de las cámaras de vigilancia de Flock.

Incidentes graves *continuación*

ART2025-005: Accidente entre un vehículo y un peatón que derivó en una víctima mortal
Un agente conducía en el condado de Snohomish y se vio involucrado en un accidente al atropellar a una persona en la carretera quien, según se supo posteriormente, era objeto de una denuncia por desaparición de una persona y de una búsqueda por parte del Departamento de Policía de Monroe. El agente informó de inmediato a la Oficina del Alguacil e intentó administrar auxilio; finalmente, se trasladó al residente a un hospital, donde se certificó su muerte. La investigación del ART se programó para el 7 de junio de 2026.

ACTUALIZACIONES DE INCIDENTES GRAVES (2022-2024)

ART2024-003: Muerte a tiros del Sr. Michael Vaughn durante un intento de desalojo. La Oficina del Fiscal del Condado de King revisó la investigación que llevó a cabo el equipo de investigación independiente de Valley y decidió no presentar cargos penales debido a que "las acciones de los oficiales involucrados fueron legales y justificables". La Junta de Revisión de Incidentes Graves concluyó por unanimidad que las tácticas empleadas por los agentes fueron adecuadas, que no existían alternativas razonables al uso de la fuerza, que se intentó reducir la tensión y que el uso de la fuerza fue congruente con las políticas.

ART2022-004: Muerte bajo custodia del Sr. Lamond Dukes. La Oficina del Fiscal del Condado de King revisó la investigación que realizó el equipo de investigación independiente de Valley y decidió no presentar cargos penales debido a que el agente no hizo uso de la fuerza y el médico forense concluyó que el Sr. Dukes murió por problemas pulmonares relacionados con una lesión vascular previa y no como resultado de la conducta policial.

Uso de la fuerza

En la mayoría de los casos, los agentes que utilicen la fuerza contra una persona que cumpla los criterios de denuncia de la Oficina del Alguacil están obligados a llamar a un sargento. La Oficina del Alguacil tiene tres categorías de uso de la fuerza relacionadas con la notificación obligatoria.[12]

El nivel I, por ejemplo, incluye llaves de control y derribos. En su mayoría, los casos de uso de la fuerza de nivel I no están sujetos a notificación obligatoria.

El nivel II, por ejemplo, incluye el uso de una pistola eléctrica o gas pimienta, mordidas de perros policía y golpear o dar un golpe a alguien. Por lo general, se requiere que un supervisor acuda a la escena.

El **nivel III**, por ejemplo, incluye disparar un arma de fuego contra una persona y un golpe en la cabeza. El supervisor está obligado a acudir a la escena y se debe notificar también al comandante.

Desde 2020, el número de incidentes de uso de la fuerza sujetos a notificación obligatoria se ha mantenido prácticamente constante, en un rango de entre 150 y 200. En este año de referencia, 2025, se registró el menor número de incidentes reportados desde 2020, con 137 casos de uso de la fuerza sujetos a notificación obligatoria. Esto representa una caída del 30 % respecto al año anterior y es casi un 25 % inferior al promedio del periodo 2020-2024.

***Gráfico 14.** Uso de la fuerza, 2020-2025*

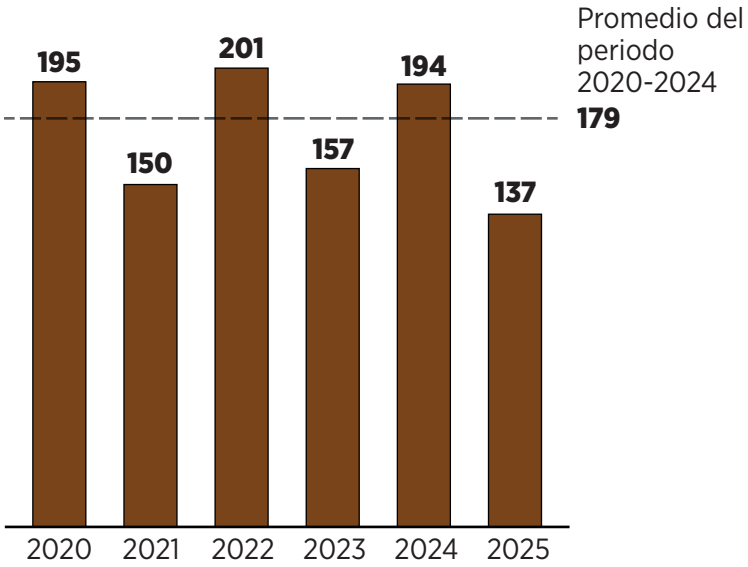

Consulte el **Apéndice F** para más información.

[12] Sección 6.01.015 del Manual de Órdenes Generales (General Orders Manual, GOM).

Políticas y prácticas

Revisión de políticas

La OLEO proporciona comentarios y recomendaciones sobre las políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil, como las que se emiten en el Manual de Órdenes Generales (GOM). Al elaborar sus recomendaciones, la OLEO da prioridad a la equidad y tiene en cuenta los intereses de la comunidad, los estándares legales y las mejores prácticas en materia de cumplimiento de la ley.

MARCO DE ORIENTACIÓN COMUNITARIA

Todas las recomendaciones de políticas de la OLEO se desarrollan en colaboración y consulta directas con la comunidad. En 2025, la OLEO completó su primera revisión de políticas utilizando el **Marco de orientación comunitaria**, un proceso diseñado con el aporte de la comunidad para garantizar que las recomendaciones de políticas se adapten a las necesidades y experiencias de los residentes del condado de King. El marco sigue los pasos que se describen a continuación.

¡Participe!

La OLEO busca organizaciones comunitarias que puedan participar en el proceso de revisión de políticas. Este es un proceso abierto a todos, y es especialmente importante colaborar con organizaciones que promueven los intereses de las poblaciones que han sido históricamente marginadas o sometidas a un control policial excesivo. ¿Le interesa?

Por favor, llene **el breve formulario** que encontrará en nuestro sitio web y la OLEO se comunicará con usted.

1. **Reconocer la necesidad de un cambio de políticas**

2. **Revisión inicial de las políticas**

3. **Determinar el nivel de orientación comunitaria**

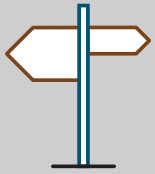

4. **Borrador del documento final de las políticas**

5. **Comunicar el impacto y evaluar el proceso**

6. **Educación comunitaria**

Revisión de políticas *continuación*

A continuación, se muestran algunos aspectos destacados de las recomendaciones de la OLEO en 2025.

Clave del estado de las políticas: **Adoptada** | **Adoptada parcialmente** | **Pendiente** | **No adoptada** | **Aún no publicada por la OLEO**

Cumplimiento de las leyes de tránsito (sección 4.09.000 del GOM): obtenga más información

Los socios comunitarios de la OLEO identificaron el cumplimiento de las leyes de tránsito y la seguridad vial como las inquietudes más frecuentes, lo que llevó a la OLEO a revisar las prácticas de cumplimiento de las leyes de tránsito de la Oficina del Alguacil. La OLEO y sus socios comunitarios llevaron a cabo actividades de vinculación con las comunidades locales, colaboraron con el personal de la Oficina del Alguacil, investigaron las mejores prácticas y elaboraron cuatro recomendaciones para desarrollar una estrategia de seguridad vial basada en datos que dé prioridad al cumplimiento de las leyes de tránsito en materia de seguridad, reforme las directrices para los procedimientos de detención de vehículos, mejore las prácticas de recopilación de datos y realice investigaciones adicionales sobre el uso de cámaras de control automático a fin de mejorar y estandarizar el cumplimiento de las leyes de tránsito en todo el condado de King. Este informe detalla los hallazgos y las recomendaciones de la OLEO, lo que marca la conclusión de su primer proyecto de políticas impulsado por la comunidad.

La OLEO se reunió con el alguacil en noviembre de 2025 para discutir el informe; la Oficina del Alguacil señaló que recibió instrucciones de la Oficina del Poder Ejecutivo para comunicarse directamente con el Consejo en caso de que surja alguna pregunta tras la presentación de la OLEO ante el Comité de Derecho y Justicia en abril de 2026.

Orden público y disturbios civiles (sección 11.10.000 del GOM) y procedimientos operativos estándar de la Fuerza de Despliegue Rápido

A medida que el condado de King se prepara para la Copa Mundial de 2026 y aumenta la frecuencia de las manifestaciones amparadas por la Primera Enmienda, la OLEO ha iniciado una revisión exhaustiva de las políticas y procedimientos de la Oficina del Alguacil en materia de mantenimiento del orden público y eventos a gran escala, incluidos los protocolos para la recién formada Fuerza de Despliegue Rápido, un grupo de trabajo especializado y capacitado para el control de multitudes. Esta revisión incluye la participación de la OLEO en grupos de trabajo de la Oficina del Alguacil, la recopilación de comentarios de la comunidad y la investigación de mejores prácticas. Las próximas recomendaciones de la OLEO se compartirán con la Oficina del Alguacil y se publicarán en 2026.

Revisión de políticas *continuación*

TRABAJO ADICIONAL EN MATERIA DE POLÍTICAS EN COLABORACIÓN CON LA OFICINA DEL ALGUACIL

A lo largo del año, la OLEO trabajó en colaboración constante con la Oficina del Alguacil. A medida que se realizan modificaciones en el GOM de la Oficina del Alguacil, la OLEO recibe copias preliminares de las políticas del GOM. Cuando corresponde, la OLEO comparte preguntas y comentarios iniciales sobre el texto preliminar de las políticas para aclararlas. En 2025, esta forma de colaboración incluyó lo siguiente:

- Sistemas tecnológicos de la Oficina del Alguacil (sección 14.000.000 del GOM): un cambio técnico menor para garantizar que la subsección sobre el uso de redes sociales hiciera referencia a la definición correcta de contenido discriminatorio en redes sociales.
- Detenciones masivas (sección 5.03.000 del GOM): cambios para:
  - Aclarar que las detenciones masivas y las órdenes de dispersión no deben llevarse a cabo hasta que un comandante de incidentes las autorice.
  - Revisar la redacción relativa al uso de la fuerza durante las detenciones masivas, indicando que los agentes "pueden", en lugar de "deberán", utilizar la fuerza razonable y necesaria para detener a las personas que opongan resistencia.
  - Añadir disposiciones a las políticas sobre las condiciones para las personas detenidas que se encuentran en un área de procesamiento (el lugar intermedio donde permanecerán antes de que se les traslade a un centro penitenciario), lo que incluye garantizar el acceso a baños, agua y asistencia médica, así como aclarar los protocolos para el manejo de los efectos personales.
- Investigación de mala conducta del personal (sección 3.03.000 del GOM): modificaciones a las políticas para aclarar la implementación de una nueva resolución de "cargo comprobado, delito menor incluido", que se aplicará cuando se sustente una denuncia de mala conducta en general con base en la misma evidencia que una denuncia de mala conducta grave.

Revisión de políticas *continuación*

ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES ANTERIORES

Puede consultar más detalles sobre el estado de cada recomendación de políticas **aquí**, en el sitio web de la OLEO.

Tabla 7. Estado de las recomendaciones de políticas anteriores formuladas a la Oficina del Alguacil, desde 2023 a la fecha

Políticas	Fecha de la recomendación	Información adicional
Ejecución de órdenes de registro y eventos planificados (Sección 5.12.000 del GOM) ✔ Adoptada: **15** ◒ Adoptada parcialmente: **1** ⊖ No adoptada: **5**	Septiembre de 2024	La Oficina del Alguacil no ha realizado ninguna modificación adicional en este capítulo de la política más allá de las que se adoptaron cuando se emitieron las recomendaciones.
Notificación de incidentes graves (Secciones 1.06.000 y 14.01.000 del GOM) ✔ Adoptada: **0** ◒ Adoptada parcialmente: **0** ⊖ No adoptada: **7**	Julio de 2024	La Oficina del Alguacil no ha elaborado nuevas políticas de notificación que incorporen las recomendaciones de la OLEO.
Uso de la fuerza, investigación y notificación obligatoria del uso de la fuerza y de incidentes graves, y armas menos letales (Secciones 6.00.000, 6.01.000 y 6.03.000 del GOM) ✔ Adoptada: **1** ◒ Adoptada parcialmente: **0** ⊖ No adoptada: **5**	Enero de 2024	La Oficina del Alguacil adoptó la recomendación n.º 5, relativa a la definición de "arma menos letal" y a la actualización de una cita de referencia del Código Revisado de Washington (Revised Code of Washington, RCW), en abril de 2026; sin embargo, aún quedan pendientes cinco recomendaciones más.
Uso de intérpretes ✔ Adoptada: **5** ◒ Adoptada parcialmente: **2** ⊖ No adoptada: **2**	Marzo de 2023	A principios de 2026, la Oficina del Alguacil publicó actualizaciones adicionales de su política sobre el uso de intérpretes, de acuerdo con las recomendaciones de la OLEO de 2023.
Uso de la fuerza ✔ Adoptada: **2** ◒ Adoptada parcialmente: **0** ⊖ No adoptada: **3**	Febrero de 2023	La Oficina del Alguacil ha incorporado diversos elementos de la política modelo sobre el uso de la fuerza de la Oficina del Fiscal; sin embargo, aún quedan pendientes algunas recomendaciones adicionales de la OLEO; consulte los detalles en el memorándum de enero de 2024 en el mismo capítulo.

Revisión de políticas *continuación*

MARCO DE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN

En 2025, la OLEO desarrolló un nuevo proceso para evaluar la forma en que sus recomendaciones pueden influir en las políticas y prácticas de la Oficina del Alguacil. Hasta la fecha, la presentación de informes sobre los resultados de las recomendaciones de políticas de la OLEO se han centrado simplemente en la adopción total, parcial o nula por parte de la Oficina del Alguacil. Sin embargo, esta manera de presentar informes no reflejaba cómo varían las recomendaciones de la OLEO en cuanto a su alcance y su posible impacto. Para sistematizar el enfoque de la OLEO y reflejar mejor la forma en que su trabajo en materia de políticas influye en las prácticas de labor policial en el condado de King, la OLEO creó un método más preciso para medir la implementación de sus recomendaciones de políticas. A partir de 2026, la OLEO evaluará e informará sobre el estado de las recomendaciones de política seis meses después de su publicación. Estos informes ayudarán a la OLEO a comunicar mejor los tipos de recomendaciones de políticas que emite y su potencial de impacto relativo. Estos nuevos resultados de la evaluación se publicarán en el sitio web de la OLEO a medida que se encuentren disponibles.

Informes

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE TRÁNSITO

El informe completo se puede consultar **aquí**, en el sitio web de la OLEO.

En 2025, la OLEO publicó un informe en el que recomendaba que la Oficina del Alguacil elaborara una estrategia de seguridad vial basada en datos que diera prioridad al cumplimiento de las leyes de tránsito en materia de seguridad, reformara las directrices para los procedimientos de detención de vehículos, mejorara las prácticas de recopilación de datos sobre dichas detenciones y llevara a cabo investigaciones adicionales sobre el uso de cámaras de control automático. Este informe marca el primer proyecto de políticas impulsado por la comunidad de la OLEO, concluido en colaboración con socios de la Congolese Integration Network, Eastside For All, People Power Washington, Transportation Choices Coalition, y con contribuciones de Washington for Black Lives, un proyecto de la Washington Community Alliance.

Los hallazgos y las recomendaciones de la OLEO coinciden con la **auditoría de 2022 de las prácticas de cumplimiento de las leyes de tránsito de la Oficina del Alguacil**. Tanto la Oficina del Auditor del Condado de King como la OLEO determinaron que la Oficina del Alguacil carece de una estrategia general de cumplimiento de las leyes de tránsito, lo que impide que la agencia garantice que dicho cumplimiento se lleve a cabo de forma coherente y equitativa. El informe de la OLEO señala que la Oficina del Alguacil tiene una gran oportunidad para aprovechar sus recursos limitados y volver a orientar sus esfuerzos con el fin de dar prioridad a estrategias de cumplimiento de las leyes de tránsito basadas en datos y centradas en la seguridad.

El informe analiza las opiniones y prioridades de los usuarios viales del condado de King, las políticas y prácticas actuales de la Oficina del Alguacil, los datos de cumplimiento de las leyes de tránsito de la Oficina, las mejores prácticas a nivel nacional y los enfoques de políticas de jurisdicciones similares. Uno de los principales hallazgos del informe fue que tanto el personal de la Oficina del Alguacil como los miembros de la comunidad coincidían en que conducir de manera agresiva, el exceso de velocidad y la seguridad de los ciclistas, peatones y otros usuarios que no transitan por la vía pública constituían la mayor inquietud en materia de seguridad vial.

Informes *continuación*

Las personas que respondieron las encuestas coincidieron en que conducir de manera agresiva, el exceso de velocidad y la seguridad de los usuarios de la vía pública que no utilizan automóviles como las principales inquietudes en materia de seguridad vial.

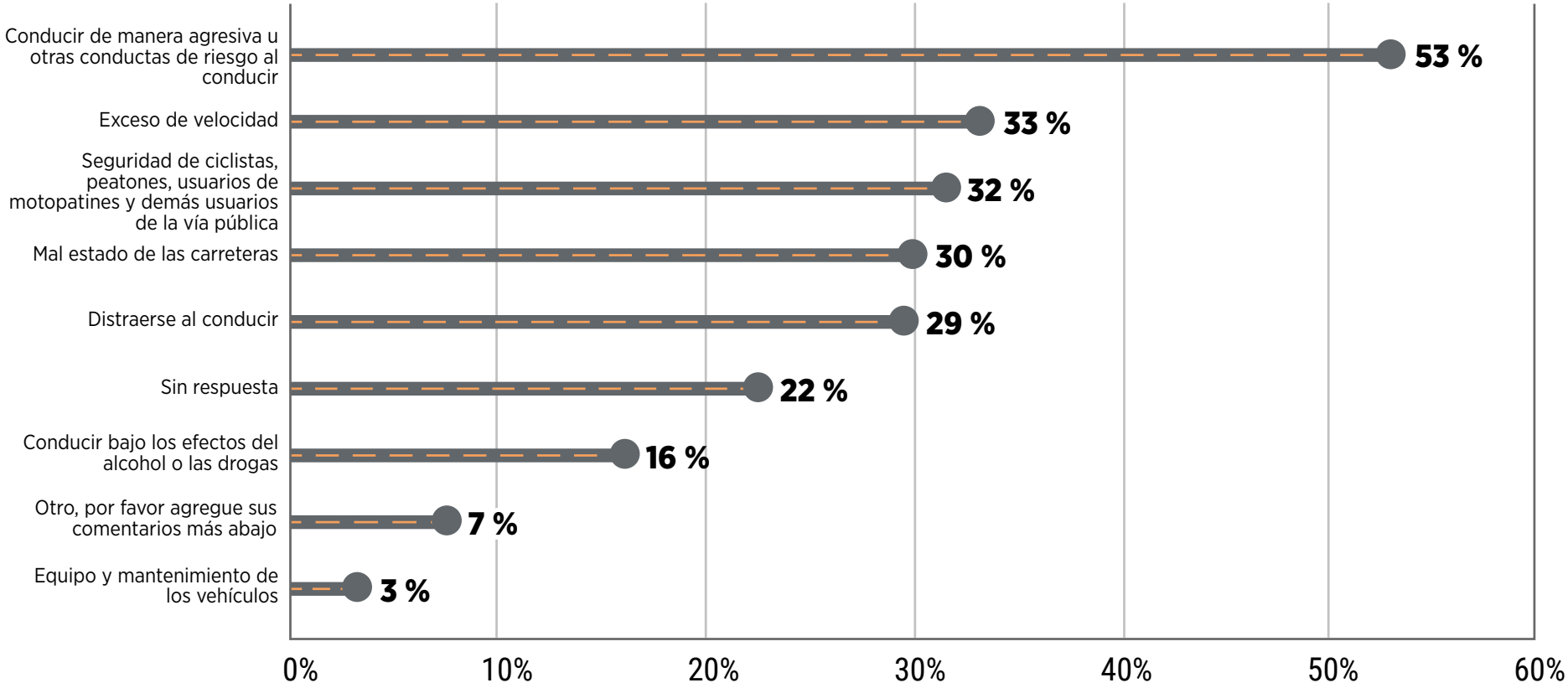

Informes *continuación*

RECOMENDACIONES

1. **Revisar las directrices de las políticas a fin de dar prioridad al cumplimiento de la ley en materia de infracciones de tránsito relacionadas con la seguridad, restringir las detenciones de vehículos que no estén relacionadas con la seguridad y crear una estrategia de cumplimiento de las leyes de tránsito basada en datos para toda la agencia.**
    - 1.1. Dar prioridad a las detenciones de vehículos relacionadas con la seguridad.
    - 1.2. Restringir las detenciones de vehículos no relacionadas con la seguridad.
    - 1.3. Proporcionar una guía basada en datos para que los agentes promuevan la seguridad vial.
    - 1.4. Aplicar medidas correctivas sin sanción que aborden las causas fundamentales de las infracciones de tránsito.

2. **Limitar los interrogatorios y prohibir los registros con consentimiento durante las detenciones de vehículos a fin de promover los derechos de los conductores y reducir las desigualdades raciales en el cumplimiento de la ley.**
    - 2.1. Solicitar a los agentes que, durante una detención de un vehículo, limiten el alcance de sus interrogatorios a la razón principal por la que se hace la detención.
    - 2.2. Solicitar a los agentes que informen de inmediato al conductor cuál es la razón inicial de la detención del vehículo desde el primer contacto.
    - 2.3. Prohibir los "registros con consentimiento" durante las detenciones de vehículos.

3. **Recopilar los datos de todas las detenciones de vehículos, incluidos los datos demográficos, e implementar las mejores prácticas para la recolección, el almacenamiento y el análisis de datos a fin de reforzar la transparencia y promover la rendición de cuentas.**
    - 3.1. Recopilar y analizar los datos de todas las detenciones de vehículos.
    - 3.2. Recopilar y analizar los datos demográficos de las detenciones de vehículos.
    - 3.3. Optimizar las prácticas de recopilación de datos.

4. **Si la Oficina del Alguacil considera aumentar el control automático del tránsito, el condado de King debería ordenar primero un estudio de viabilidad y equidad independiente, y solicitar una amplia participación de la comunidad en la posible implementación del control automático.**
    - 4.1. La Oficina del Alguacil no debería aplicar ningún control automático, nuevo o adicional, hasta que un estudio de viabilidad y equidad demuestre una manera de atenuar las inquietudes en materia de privacidad y equidad.
    - 4.2. Cualquier plan futuro para implementar un control automático adicional debería ser impulsado por la comunidad y tener como objetivo abordar las causas principales de las inquietudes en materia de seguridad vial.

Lista de tablas y gráficos

Tablas:

Tabla 1. *Recomendaciones de hallazgos en 2025*

Tabla 2. *Investigaciones realizadas por la OLEO en 2025*

Tabla 3. *Medidas correctivas para las denuncias sustentadas en 2025*

Tabla 4. *Medidas correctivas para las denuncias sustentadas más frecuentes presentadas por la comunidad en 2025*

Tabla 5. *Medidas correctivas para las denuncias sustentadas más frecuentes procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025*

Tabla 6. *Quejas formales, conciliaciones o arbitrajes en 2025*

Tabla 7. *Estado de las recomendaciones de políticas anteriores formuladas a la Oficina del Alguacil, desde 2023 a la fecha*

Gráficos:

Gráfico 1. *Desglose de las clasificaciones, 2024-2025*

Gráfico 2. *Clasificación formal en comparación con una clasificación acelerada (evidencia preliminar concluyente), 2024-2025*

Gráfico 3. *Denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025*

Gráfico 4. *Denuncias presentadas por la comunidad en 2025*

Gráfico 5. *Empleados jurados con denuncias presentadas por la comunidad en 2025*

Gráfico 6. *Desglose de empleados jurados por número de denuncias presentadas por la comunidad en 2025*

Gráfico 7. *Códigos postales con mayor número de denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025*

Gráfico 8. *Número de denuncias por clasificación en 2025*

Gráfico 9. *Número de denuncias más frecuentes en la clasificación Acelerada (evidencia preliminar concluyente) en comparación con la clasificación Formal en 2025*

Gráfico 10. *Denuncias sustentadas más frecuentes procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025*

Gráfico 11. *Denuncias sustentadas más frecuentes presentadas por la comunidad en 2025*

Gráfico 12. *Tasa de sustentación de las denuncias más frecuentes de la comunidad, 2021-2025*

Gráfico 13. *Incidentes graves, 2020-2025*

Gráfico 14. *Uso de la fuerza, 2020-2025*

Apéndices

Apéndice A: Notas sobre los datos

Apéndice B: Clasificaciones de las quejas:

Apéndice C: Notas sobre las denuncias

Apéndice D: Códigos postales correspondientes a las denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025

Apéndice E: Número de denuncias más frecuentes dentro de las subcategorías de clasificación en 2025

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos

Apéndice A: Notas sobre los datos

- La OLEO mantiene su propia base de datos y la actualiza periódicamente mediante la consulta y revisión de los archivos de casos de la base de datos IAPro de la Oficina del Alguacil.
- Para disponer de un conjunto de datos claro que no estuviera en constante cambio, la OLEO fijó el 31 de enero de 2026 como fecha límite para la recopilación de datos. Eso significa que todo lo que se ingrese en IAPro después de esa fecha no se incluirá en este Informe anual.
- Los análisis de la OLEO sobre las medidas correctivas reflejan la decisión del alguacil y, cuando corresponda, después de que se haya realizado o renunciado a una audiencia Loudermill; sin embargo, no incluyen las medidas correctivas que puedan modificarse como resultado de una queja, una conciliación o un arbitraje.
- En las investigaciones que derivaron en una audiencia Loudermill y donde el resultado de la audiencia modificó una denuncia, resolución o acción disciplinaria, la OLEO actualizó su conjunto de datos para su análisis a fin de mostrar el nuevo resultado de la audiencia Loudermill. Por ejemplo, una resolución se dictó inicialmente como “sustentada” y, mediante una audiencia Loudermill, la resolución final se modificó a “sin sustento”; la OLEO utilizó la resolución final desestimada para su análisis en este Informe anual.
- Debido a las diferencias en la metodología de presentación de informes, las cifras de la OLEO y de la Oficina del Alguacil que se muestran en los informes anuales pueden variar ligeramente.

Apéndice B: Clasificaciones de las quejas:

Las quejas se clasifican en tres categorías: investigación formal, investigación acelerada o mediación.

1. Investigación formal: una queja que denuncia una infracción (grave o menor) de las políticas y que requiere investigación adicional más allá de la investigación preliminar o que no entra en ninguna de las demás clasificaciones.

2. Investigación acelerada: una queja que no requiere una investigación adicional más allá de la investigación preliminar. Una investigación acelerada debe entrar en una de las siguientes subcategorías:
   - Cuenta con evidencia preliminar concluyente: una queja para la cual la investigación preliminar ha proporcionado evidencia clara y convincente para determinar que se debe presentar uno de los siguientes hallazgos, y para la que no existe ningún otro interés convincente para investigar más a fondo:
     - Sustentada: cuando la infracción de la política justifica una capacitación relacionada con el desempeño, pero ninguna otra medida correctiva, siendo la resolución resultante la capacitación relacionada con el desempeño.
     - Infundada
     - Exonerado
   - Existen inquietudes sobre el servicio o las políticas: una queja que, incluso si fuera cierta, no sería una infracción de las políticas.
   - Hay aceptación por parte del miembro de la mala conducta: una queja que cumple los siguientes criterios:
     - El empleado admite el comportamiento denunciado.
     - El empleado acepta la medida correctiva impuesta.
     - La denuncia no es por una infracción grave de las políticas.
     - La denuncia no implica un tema de interés público importante.
     - El empleado no atribuye sus acciones a algún hecho que el investigador deba verificar por separado.
   - Tiene falta de relevancia: una queja sobre una persona que ya no es empleada de la Oficina del Alguacil, en cuyo caso, las denuncias no son tema de interés público importante y donde una investigación administrativa no proporcionaría información significativa sobre las operaciones actuales de la Oficina del Alguacil.
   - Acoso y represalias: una queja recurrente sin hechos adicionales y sobre la que existe evidencia de que la queja se presenta con el fin de acosar o tomar represalias contra el empleado que presentó la queja.

Apéndice B: Clasificaciones de las quejas *continuación*

- Derivación a recursos: una queja recurrente sin hechos o evidencia adicional y para la que se tienen motivos para creer que el denunciante se beneficiaría de una derivación a recursos comunitarios (p. ej., salud mental, consumo de sustancias, intervención en casos de crisis).
- Tiene límite de tiempo: una queja que no constituiría una infracción grave de las políticas, que no es un tema de interés público importante y que es sobre un comportamiento que ocurrió más de un año antes.
- Hay falta de evidencia: una queja para la cual la investigación preliminar no pudo generar suficiente evidencia fáctica o pistas para permitir la identificación del empleado involucrado.

3. Mediación: una queja que califica para mediación.

Apéndice C: Notas sobre las denuncias

Para los fines de este Informe anual, las denuncias se describieron de forma resumida. A continuación, se muestran dichas denuncias como se presentan en el GOM.[13] Dado que una denuncia concreta puede indicar una amplia variedad de malas conductas específicas denunciadas, se incluyen ejemplos de este rango.

Denuncia, abreviada	Denuncia como se presenta en el GOM	Ejemplos de denuncias
Obedece las leyes	Obedece las leyes estatales y federales, así como las ordenanzas locales correspondientes, ya sea que esté en servicio o no.	- Un denunciante alega que un agente no respetó la ley estatal al colaborar en una operación civil de inmigración. - Un denunciante alega que un agente no cumplió la ley estatal al interrogar a un menor sin la presencia de un abogado.
Ausencia durante el servicio	Ausencia durante el servicio sin permiso	- Un denunciante (normalmente un supervisor) alega que un agente no se presentó o no avisó de su ausencia durante su turno programado. - Un denunciante alega que un agente se encontraba fuera de su zona de servicio mientras estaba en su turno.
Abuso de autoridad	Uso de autoridad indebido	- Un denunciante alega haber sido acosado por un agente durante una interacción. - Un denunciante alega que los agentes actuaron de forma inadecuada en un asunto civil.
Labor policial basada en prejuicios	Labor policial basada en prejuicios	- Un denunciante alega que un agente muestra una tendencia a detener o arrestar a personas de una raza en particular sin motivo alguno.
Comportamiento indebido	Comportamiento indebido	- Un denunciante alega que un agente contactó a una trabajadora sexual para solicitar servicios mientras estaba en su turno. - Un denunciante alega que un agente lo insultó y lo amenazó. - Un empleado alega que su compañero hizo un comentario inapropiado sobre él en las redes sociales.
Conducta delictiva	Conducta que es de naturaleza delictiva	- Una persona arrestada alega que un agente la agredió sexualmente. - Un denunciante alega que un empleado le robó sus pertenencias. - Un agente fuera de servicio es arrestado bajo la sospecha de que estaba conduciendo bajo los efectos del alcohol (driving under the influence, DUI) en el condado de Snohomish.
Falta de cortesía	Cortesía o falta de respeto	- Un denunciante alega que el operador del 911 fue despectivo. - Un compañero denuncia que un agente hizo comentarios poco profesionales sobre un compañero de trabajo. - Un denunciante alega que fue acosado.

[13] https://kingcounty.gov/depts/sheriff/about-us/manual.aspx.

Apéndice C: Notas sobre las denuncias *continuación*

Denuncia, abreviada	Denuncia como se presenta en el GOM	Ejemplos de denuncias
Discriminación	Discriminación, acoso o represalias[14]	- Un denunciante alega que un agente actuó con prejuicios raciales al manejar un asunto vial. - Un empleado denuncia acoso sexual por parte de un compañero.
Deshonestidad	Deshonestidad	- Un denunciante alega que un agente falsificó datos en un informe de arresto. - Un denunciante alega que un agente dio un testimonio falso en una audiencia judicial.
Drogas	Drogas	- Se denuncia que un agente consume drogas ilegales, tanto dentro como fuera del servicio.
Ética y conflictos	Ética, conflictos, apariencia de conflictos y relaciones conflictivas	- Un compañero alega que un empleado utilizó su correo electrónico de trabajo para eventos políticos.
Uso excesivo de la fuerza	Uso excesivo de la fuerza	- Una persona arrestada alega que los agentes la arrojaron al piso innecesariamente. - Un supervisor informa que un agente apuntó con un arma de forma indebida.
No aprueba la capacitación	No logra obtener una puntuación aprobatoria en ninguna sesión de capacitación o cualificación obligatoria.	- Un agente no renovó a tiempo su certificación para portar armas de fuego. - Un empleado no concluyó una capacitación obligatoria contra el acoso.
No informa sobre el uso de la fuerza.	Omisión de la notificación del uso de la fuerza.	- Se denuncia que un agente utilizó una pistola eléctrica, pero no notificó sobre el uso de la fuerza a un superior ni lo documentó en un informe.
Conducta inapropiada	Conducta inapropiada[15]	- Un empleado alega que un compañero hizo comentarios sobre el género de su colega. - Un denunciante alega que fue acosado por un agente.
Insubordinación	Insubordinación o incumplimiento de órdenes legales	- Se denuncia que un agente no respondió a una llamada cuando un superior se lo ordenó.
Burla	Burla	- Un denunciante alega que los agentes se rieron de su informe sobre una agresión.

[14] Anteriormente, esta denuncia se incluía en el GOM como discriminación, acoso, incivilidad e intolerancia (miembros en servicio). La denuncia actual que se muestra en la tabla distingue ahora la discriminación de la conducta inapropiada, que abarca aquellas conductas que podrían no constituir discriminación, pero que comunican un mensaje negativo basado en la pertenencia del denunciante a una clase protegida.

[15] La conducta inapropiada abarca la conducta que podría no constituir discriminación, pero que comunica un mensaje negativo basado en la pertenencia del denunciante a una clase protegida.

Apéndice C: Notas sobre las denuncias *continuación*

Denuncia, abreviada	Denuncia como se presenta en el GOM	Ejemplos de denuncias
Dormir durante el servicio	Dormir durante el servicio	- Un denunciante alega que un agente dormía en la sala de redacción de informes mientras se encontraba en servicio.
Rendimiento deficiente[16]	Estándares de desempeño: de otra forma, no cumple los estándares establecidos por la ley, las políticas o los procedimientos establecidos en este manual o en otros documentos, y Estándares de desempeño: se desempeña a un nivel significativamente por debajo de los estándares logrados por otros compañeros en la unidad de trabajo.	- Un empleado no realizó el turno de horas extras obligatorio. - Un denunciante alega que un agente no hizo un seguimiento y manejó mal un caso. - Un compañero alega que un informe tiene errores fácticos e incongruencias. - Un supervisor alega que un agente alteró el equipo de forma inapropiada.
Supervisión	Falta de supervisión	- Se denuncia que un supervisor ordenó a los agentes que dejaran de responder a las llamadas para reducir la carga de trabajo administrativo.
Incumplimiento de las directrices	Actos de incumplimiento de las directrices, las reglas, las políticas o los procedimientos de la Oficina del Alguacil según lo establecido en este manual o en otros documentos	- Un compañero informa que un empleado llegó tarde a su turno. - Una cámara de una zona escolar toma una fotografía de un agente que conduce su vehículo de patrulla a exceso de velocidad. - Un denunciante alega que fue arrestado ilegalmente sin una orden judicial. - Un supervisor alega que un agente infringió la política de uso de la fuerza y de cámaras corporales.

[16] Anteriormente, existían dos tipos de denuncias relacionadas con el incumplimiento de los estándares de desempeño de los empleados: "Su desempeño está significativamente por debajo del estándar alcanzado por otros miembros de la unidad de trabajo" (utilizada con frecuencia) y "De otra forma, no cumple los estándares de la Oficina del Alguacil" (utilizada con poca frecuencia). Con las actualizaciones de 2024 al GOM, la redacción de este último se actualizó a "De otra forma, no cumple los estándares establecidos por la ley, las políticas, el procedimiento o la capacitación", que la IIU comenzó a utilizar para todas las denuncias de empleados que no cumplen los estándares de desempeño, en lugar de las categorías del GOM anteriores. "Desempeño deficiente" equivale a la abreviación "Desempeño por debajo de los estándares" en el Informe anual 2023 de la OLEO. Esta tabla en el apéndice incluye todas las denuncias relacionadas, tal como están redactadas en varias versiones del GOM.

Apéndice D: Códigos postales correspondientes a las denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025

2025	Denuncias	2024	Denuncias	2023	Denuncias
98168	32	98188	35	98168	34
98133	24	98168	21	98133	22
98001	18	98166	20	98146	17
98042	16	98146	19	98166	13
98070	16	98178	15	98188	13
98038	14	98038	12	98074	11
98198	14	98104	10	98042	10
98155	12	98070	9	98058	9
98146	12	98133	9	98198	8
98178	11	98072	9	98001	8
98166	10	98032	9	98028	7
98188	9	98003	9	98108	7
98028	8	98118	6	98045	7
98072	7	98108	6	98038	6
98047	6	98059	5	98106	6
98134	6	98155	5	98075	6
98106	6	98001	5	98155	5
98126	5	98126	4	98032	5
98051	5	98027	4	98022	4
98027	5	98058	4	98134	4
98092	5	98105	4	98178	4
98074	4	98106	4	98065	4
98075	4	98042	4	98122	4
98045	4	98288	3	98104	3

2025	Denuncias	2024	Denuncias	2023	Denuncias
98148	4	98028	3	98070	3
98058	4	98008	2	98056	2
98019	4	98029	2	98148	2
98029	4	98148	2	98092	2
98033	4	98056	2	98014	2
98022	3	98057	2	98029	2
98125	3	98074	2	98002	2
98059	3	98134	2	98052	1
98101	3	98198	1	98119	1
98104	3	98014	1	98059	1
98108	3	98115	1	98125	1
98024	2	98125	1	98101	1
98122	2	98019	1	98031	1
98053	2	98034	1	98288	1
98032	1	98051	1	98077	1
98115	1	98052	1	98027	1
98077	1	98011	1	**Total**	**241**
98014	1	98107	1		
98003	1	98177	1		
98057	1	98136	1		
98055	1	98073	1		
98109	1	98065	1		
Total	**305**	98055	1		
		98147	1		
		98122	1		
		98109	1		
		Total	**266**		

Apéndice E: Número de denuncias más frecuentes dentro de las subcategorías de clasificación en 2025

Las columnas resaltadas que figuran debajo de **Investigaciones aceleradas: Evidencia preliminar concluyente, Investigaciones formales: Infracciones graves de las políticas e Investigaciones formales: Infracciones menores de las políticas**, se destacan en la Gráfico 9 *Número de denuncias más frecuentes en la clasificación Acelerada (evidencia preliminar concluyente) en comparación con la clasificación Formal en 2025*

Denuncias más frecuentes y origen	Investigaciones aceleradas: Evidencia preliminar concluyente	Investigaciones formales: Infracción grave de las políticas	Investigaciones formales: Infracción menor de las políticas	Investigaciones aceleradas: Derivación a recursos	Investigaciones aceleradas: Falta de evidencia	Investigaciones aceleradas: Límite de tiempo	Investigaciones aceleradas: Falta de relevancia	Total
Total de infracciones por incumplimiento de las directrices	**144**	**44**	**23**	**9**	**6**	**2**	**1**	**229**
Incumplimiento de las directrices a nivel externo	122	18	22	9	5	1	0	177
Incumplimiento de las directrices a nivel interno	22	26	1	0	1	1	1	52
Total de denuncias por rendimiento deficiente	**55**	**24**	**2**	**5**	**3**	**2**	**1**	**92**
Denuncias por rendimiento deficiente a nivel externo	43	11	1	5	3	2	1	66
Denuncias por rendimiento deficiente a nivel interno	12	13	1	0	0	0	0	26
Total de denuncias por falta de cortesía	**35**	**7**	**9**	**0**	**0**	**0**	**1**	**52**
Falta de cortesía a nivel externo	35	4	7	0	0	0	1	47
Falta de cortesía a nivel interno	0	3	2	0	0	0	0	5
Total de denuncias por uso excesivo de la fuerza	**29**	**11**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**40**
Uso excesivo de la fuerza a nivel externo	29	6	0	0	0	0	0	35
Uso excesivo de la fuerza a nivel interno	0	5	0	0	0	0	0	5
Total	**263**	**86**	**34**	**14**	**9**	**4**	**3**	**413**

Nota: El término “externa” se refiere a las quejas presentadas por la comunidad, mientras que “interna” se refiere a las quejas que se originan desde el interior de la Oficina del Alguacil.

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos

Datos de la página 3

INVESTIGACIONES

Desglose de quejas:

- Total de quejas por mala conducta: 324
- 106 (33 %) de las quejas recibidas por mala conducta fueron presentadas por empleados de la Oficina del Alguacil.
- 218 (67 %) de las quejas recibidas por mala conducta fueron presentadas por la comunidad.

Comparación con 2024 y con el promedio del periodo 2021-2024:

Comparación	Quejas procedentes de la Oficina del Alguacil	Total de quejas	Quejas presentadas por la comunidad
Comparación con 2024	-14 %	-4 %	+1 %
Comparación con el promedio del periodo 2021-2024	-9 %	-6 %	-5 %

Cambios en la clasificación de las quejas:

- El 49 % de las quejas se clasificaron como investigaciones aceleradas (evidencia preliminar concluyente) (más del 29 % respecto a 2024).
- El 32 % de las quejas se clasificaron como investigaciones formales (infracciones graves de las políticas) (menos del 33 % respecto a 2024).

RECOMENDACIONES DE LA OLEO

- La OLEO revisó el 100 % de las clasificaciones de todas las quejas:
  - Revisión completa y comentarios: 95 %
  - Resumen de la revisión: 5 %
- Investigaciones completas revisadas: 269
  - Aceleradas (específicamente, las investigaciones en las que la evidencia preliminar fue concluyente): 156 (63 más respecto a 2024)
  - Formales: 102 (60 menos respecto a 2024)
    - 87[17] certificadas por la OLEO
    - 1 que la OLEO se negó a certificar
- Investigaciones de la OLEO realizadas: 11
- Hallazgos recomendados para: 5 investigaciones

Volver a la página 3

[17] Una investigación recibió la certificación inicial en 2025; sin embargo, un retraso posterior provocó que la OLEO finalmente la revocara y se negara a certificarla. Dicha denegación ocurrió en 2026 y, por lo tanto, no se incluye en este informe.

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos de la página 4

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, POLÍTICAS, GENERAL

Participación comunitaria:

- 3 nuevas asociaciones comunitarias
- 7 asociaciones comunitarias en total
- Los socios comunitarios reportaron más de 40 horas de trabajo para fundamentar la revisión de políticas en 2025

Políticas:

- Se emitieron 12 recomendaciones de políticas
- Se concluyó el primer proyecto de políticas impulsado por la comunidad.
- 187 respuestas a encuestas y 3 sesiones de intercambio de opiniones de la comunidad sobre seguridad vial y cumplimiento de las leyes de tránsito en el condado de King.
- 2 nuevos analistas de políticas se incorporaron a la OLEO

Capacitaciones de la Oficina del Alguacil con participación u observación:

- 2 patrullajes de acompañamiento: unidades de Burien especializadas en casos de DUI, y de Shoreline especializadas en el cumplimiento de las leyes de tránsito.
- 5 capacitaciones
  - Capacitación sobre el uso de la pistola eléctrica (a la que asistieron 8 de los 13 miembros del personal de la OLEO)
  - Maniobras de intercepción de vehículos por parte del Equipo Móvil de Arresto de la unidad TAC30 (SWAT)
  - Derecho penal
  - Capacitación de la Fuerza de Despliegue Rápido
  - Simulacros de violencia doméstica

Volver a la página 4

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 1

Desglose de las clasificaciones, 2024-2025

Clasificación	2024	2025
Todas las investigaciones aceleradas (Expedited Investigation, EI)	***174***	***219***
EI: Falta de evidencia	14	10
EI: Falta de relevancia	2	6
EI: Evidencia preliminar concluyente	129	160
EI: Derivación a recursos	8	10
EI: Inquietud sobre el servicio o las políticas	21	30
EI: Límite de tiempo para quejas por mala conducta	0	3
Todas las investigaciones formales (Formal Investigation, FI)	***161***	***104***
FI: Infracción menor de las políticas	55	27
FI: Infracción grave de las políticas	106	77
Mediación	3	1
Gran total	**338**	**324**

Volver al Gráfico 1

Datos del Gráfico 2

Clasificación formal en comparación con la clasificación acelerada (evidencia preliminar concluyente) 2024-2025

Clasificación y origen	2024	2025
Formales	***48 %***	***32 %***
Externa	28 %	15 %
Interna	20 %	17 %
Acelerada (evidencia preliminar concluyente)	***38 %***	***49 %***
Externa	23 %	36 %
Interna	15 %	13 %

Volver al Gráfico 2

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 3

Denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025

Denuncias	Número
Incumplimiento de las directrices	52
Rendimiento deficiente	26
No aprueba la capacitación	14
Comportamiento indebido	11
Conducta inapropiada	8
Discriminación	6
Dormir durante el servicio	6
Falta de cortesía	6
Deshonestidad	6
Uso excesivo de la fuerza	5
Supervisión	3
Conducta delictiva	2
Ausencia durante el servicio	1
No informa sobre el uso de la fuerza.	1
Insubordinación	1
Ética y conflictos	1
Drogas	1
Total	**150**

Volver al Gráfico 3

Datos del Gráfico 4

Denuncias presentadas por la comunidad en 2025

Denuncias	Número
Incumplimiento de las directrices	177
Rendimiento deficiente	66
Falta de cortesía	47
Uso excesivo de la fuerza	35
Comportamiento indebido	7
Deshonestidad	4
Discriminación	4
Conducta delictiva	4
Conducta inapropiada	2
Abuso de autoridad	1
No informa sobre el uso de la fuerza.	1
Obedece las leyes	1
No aprueba la capacitación	1
Total	**350**

Volver al Gráfico 4

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 5

Denuncias procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025

Tipo	Número	Cambios desde 2024
Agentes con denuncias	223	Ha subido cuatro puntos, del 25 % al 29 %.
Agentes sin denuncias	539	Ha bajado cuatro puntos, del 75 % al 71 %

Volver al Gráfico 5

Datos del Gráfico 6

Desglose de empleados jurados por número de denuncias presentadas por la comunidad en 2025

Tipo	Número	Cambios desde 2024
Una denuncia	138	+33
Dos denuncias	59	+15
Tres denuncias	18	-16
Cuatro denuncias	3	-8
Cinco denuncias	2	-1
Seis o más denuncias	3	+2

Volver al Gráfico 6

Datos del Gráfico 7

Códigos postales con mayor número de denuncias presentadas por la comunidad contra empleados jurados en 2025

Código postal	2025	2024	2023
98168	32	21	34
98133	24	9	22
98001	18	5	8
98042	16	4	10
98070	16	9	3
98198	14	1	8
98038	14	12	6
98155	12	5	5

Volver al Gráfico 7

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 8

Número de denuncias por clasificación en 2025

Fuente	Investigación acelerada	Investigación formal	Mediación	Total
Externa	312	86	0	398
Interna	61	95	1	157
Total	**373**	**181**	**1**	**555**

Volver al Gráfico 8

Datos del Gráfico 9

Número de denuncias más frecuentes en la clasificación Acelerada (evidencia preliminar concluyente) en comparación con la clasificación Formal en 2025

Denuncia más frecuente	Origen	Investigaciones aceleradas: Evidencia preliminar concluyente	Investigaciones formales: Infracción grave de las políticas	Investigaciones formales: Infracción menor de las políticas	Total
Incumplimiento de las directrices	Total	***144***	***44***	***23***	***211***
	Externa	122	18	22	162
	Interna	22	26	1	49
Rendimiento deficiente	Total	55	24	2	81
	Externa	43	11	1	55
	Interna	12	13	1	26
Falta de cortesía	Total	35	7	9	51
	Externa	35	4	7	46
	Interna	0	3	2	5
Uso excesivo de la fuerza	Total	29	11	0	40
	Externa	29	6	0	35
	Interna	0	5	0	5
Total		**263**	**86**	**34**	**383**

Volver al Gráfico 9

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 10

Denuncias sustentadas más frecuentes procedentes desde el interior de la Oficina del Alguacil en 2025

Denuncia	No sustentada	Sustentada, incluida la capacitación relacionada con el desempeño
Incumplimiento de las directrices	4	39
Rendimiento deficiente	9	19
Falta de cortesía	5	7
Uso excesivo de la fuerza	5	1
Total	**23**	**66**

Volver al Gráfico 10

Datos del Gráfico 11

Denuncias sustentadas más frecuentes presentadas por la comunidad en 2025

Denuncia	No sustentada	Sustentada, incluida la capacitación relacionada con el desempeño
Incumplimiento de las directrices	136	29
Rendimiento deficiente	46	6
Falta de cortesía	45	3
Uso excesivo de la fuerza	39	0
Total	**266**	**38**

Volver al Gráfico 11

Datos del Gráfico 12

Tasa de sustentación de las denuncias más frecuentes de la comunidad, 2021-2025

Denuncia	2021	2022	2023	2024	2025	Promedio del periodo 2021-2024
Incumplimiento de las directrices	11.3 %	10.9 %	10.5 %	15.2 %	17.6 %	12.0 %
Rendimiento deficiente	9.5 %	2.7 %	14.8 %	6.4 %	11.5 %	8.3 %
Falta de cortesía	5.3 %	5.6 %	14.3 %	2.4 %	6.3 %	6.9 %
Uso excesivo de la fuerza	6.8 %	0.0 %	0.0 %	4.0 %	0.0 %	2.7 %
Total	**8.0 %**	**3.9 %**	**7.2 %**	**9.7 %**	**12.5 %**	**7.2 %**

Volver al Gráfico 12

Datos del Gráfico 13

Incidentes graves, 2020-2025

Año	Número de incidentes graves
2020	8
2021	1
2022	3
2023	4
2024	2
2025	3

Volver al Gráfico 13

Apéndice F: Datos utilizados en los gráficos *continuación*

Datos del Gráfico 14

Uso de la fuerza, 2020-2025

Año	Uso de la fuerza
2020	195
2021	150
2022	201
2023	157
2024	194
Promedio del periodo 2020-2024	179
2025	137

Volver al Gráfico 14

Agradecimientos

La OLEO agradece a las siguientes personas por sus contribuciones a este Informe anual:

- **Wendy Gable Collins**, Departamento de Tecnología de la Información del Condado de King (King County Information Technology, KCIT) por sus excelentes diseños.
- **Toni Carpenter**, Sistema de Información Geográfica del Condado de King (King County Geographic Information System, KCGIS) por sus maravillosos mapas.
- **CACLEO**, por sus contribuciones a las preguntas frecuentes de la OLEO.

Y, por su revisión técnica y experiencia a:

- **Oficina del Alguacil del Condado de King**
- **Sasha Alessi**, Oficina de Relaciones Laborales (Office of Labor Relations, OLR)

Diseño y Participación Cívica (Design and Civic Engagement, DCE):
2607_015070w_OLEO_25_annual_rpt_access_ES.indd

King County

OLEO

OFFICE OF LAW ENFORCEMENT OVERSIGHT

Comuníquese con la OLEO

TELÉFONO: 206-263-8870

CORREO ELECTRÓNICO: OLEO@kingcounty.gov

SITIO WEB: kingcounty.gov/OLEO

Para solicitar una copia impresa de esteInforme anual, llame o envíe un correo electrónico a la OLEO.